UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA
Y ELECTRICA
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

OPERACIONES DE UNA CASA DE BOLSA

POR

C.P. YADIRA BELEM HERNANDEZ PEREZ

T E S I S

EN OPCION AL GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS
DE LA ADMINISTRACION CON ESPECIALIDAD
EN FINANZAS

CD. UNIVERSITARIA JUNIO DE 1999

Y. B. H. P.

OPERACIONES DE UNA CASA DE BOLSA

TM
Z5853
.M2
FIME
1999
H47

1999

1020130033

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA
Y ELECTRICA
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

OPERACIONES DE UNA CASA DE BOLSA

POR

C.P. YADIRA BELEM HERNANDEZ PEREZ

T E S I S

EN OPCION AL GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS
DE LA ADMINISTRACION CON ESPECIALIDAD
EN FINANZAS

CD. UNIVERSITARIA JUNIO DE 1999

216 60-

TM
Z5853
.M2
FIME
1999
H47

CAPILLA ALFONSINA
UANL
FONDO
TESIS

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA

DIVISION DE ESTUDIOS DE POST-GRADO

OPERACIONES DE UNA CASA DE BOLSA

POR

C.P. YADIRA BELEM HERNANDEZ PEREZ

TESIS

EN OPCION AL GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION CON ESPECIALIDAD EN FINANZAS

Ciudad Universitaria, a Junio de 1999.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA

DIVISION DE ESTUDIOS DE POST-GRADO

OPERACIONES DE UNA CASA DE BOLSA

POR

C.P. YADIRA BELEM HERNANDEZ PEREZ

TESIS

EN OPCION AL GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION CON ESPECIALIDAD EN FINANZAS

Ciudad Universitaria, a Junio de 1999.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA

DIVISION DE ESTUDIOS DE POST-GRADO

Los miembros del comité de tesis recomendamos que la tesis "OPERACIONES DE UNA CASA DE BOLSA" realizada por la alumna C.P. Yadira Belem Hernández Pérez, matrícula 578184, sea aceptada para su defensa como opción al grado de Maestro en Ciencias de la Administración con especialidad en Finanzas.

El Comité de Tesis

Asesor
M.A. Marín Jesús González González

Coasesor
M.C. Roberto Villarreal Garza

Coasesor
M.A. Liborio A. Manjarrez Santos

Vo.Bo.
M.C. Roberto Villarreal Garza
División de Estudios de Post-grado

San Nicolás de los Garza, N.L. a Junio de 1999.

DEDICATORIAS

A Dios:

Gracias por tus abundantes bendiciones, principalmente por la salud y por fortalecerme con tu amor para el logro de un objetivo mas en mi vida.

A Belem y Javier, Mis padres:

Gracias por darme la vida, por enseñarme a luchar por las cosas que quiero, por mostrarme los diferentes caminos que por difíciles o faciles hay que recorrer, pero sobre todo, gracias por ser mis mejores Amigos y darme todo su gran amor.

A Javier, Mi esposo:

Gracias por tu amor, comprensión y apoyo en este camino que hoy llega a su punto final y que gracias a tí lo pude recorrer, no sola, sino contigo, lo cual lo ha hecho menos difícil.

AGRADECIMIENTOS

AL M.C. Marín Jesús González González :
Por asesorarme y darme su tiempo en la realización de esta tesis.

A mis coasesores:
M.C. Roberto Villarreal Garza y al **M.C. Liborio A. Manjarrez Santos** por su apoyo y orientación en la terminacion de esta tesis.

A Mis Maestros:

Por compartir todos sus conocimientos y orientarme a la realización profesional

A Elvira Huerta:

Por ser mi compañera de Tesis, agradeciendo su paciencia y comprensión.

ÍNDICE

Prólogo **i**

Índice **ii**

1- Síntesis **16**

1.1- Análisis de la Situación Económica 16

1.1.1- Propósito y Métodos de Estudio 20

1.1.2- Contribuciones y Conclusiones 20

2- Introducción **22**

2.1- Descripción del Problema a resolver 22

2.2- Objetivo de la Tesis 22

2.3- Justificación de la Tesis 23

2.4- Hipótesis 23

2.5- Metodología 24

2.6- Limites del Estudio 24

2.7- Revisión Bibliográfica 25

3- Antecedentes De La Bolsa Mexicana De Valores **26**

3.1- Origen en México 26

3.2- Centro Bursátil 27

3.3- Estructura de la Bolsa Mexicana de Valores 28
3.4- Centro de Información 29

4- Marco Teórico 31

4.1- Organización Jurídica y Objetivos 31
4.1.1- Sociedad de Inversión 31
4.2- Fondos de Inversión 32
4.2.1- Objetivos Generales de las Sociedades de Inversión 32
4.2.2- Definición de Sociedad de Inversión 33
4.3- Finalidad de las Sociedades de Inversión 33
4.4- Clasificación y contribución de las Sociedad de Inversión 34
4.4.1- Criterios de Clasificación 34
4.4.2- Capital 35
4.4.2.1- Sociedad de Capital Anual 35
4.4.2.2- Sociedad de Capital Abierto 35
4.5- Permanencia del Portafolio 35
4.5.1- Portafolios Fijos 35
4.5.2- Portafolios Flexibles 36
4.6- Principal Objetivo 36
4.6.1- Sociedades de Crecimiento 36
4.6.2- Sociedades de Rentabilidad 36
4.6.3- Sociedades de Cobertura 36
4.7- Composición de la Cartera 36
4.7.1- Sociedad de Renta Variable 37
4.7.2- Sociedad de Renta Fija 37
4.8- Concentración de riesgos 37
4.9- Clases de Sociedades de Inversión en México 37
4.9.1- Sociedades de Inversión Comunes 38
4.9.2- Sociedades de Inversión de Renta Fija 38
4.9.3- Sociedades de Inversión de Capitales 38
4.10- Constitución de las Sociedades de Inversión 39
4.10.1- Autorización 39
4.10.2- Documentación 39

4.10.3- Tramites 40
4.10.4- Renovación 40
4.10.5- Requisitos 41
4.10.6- Organización 41
4.10.6.1- Capital 41
4.10.7- Duración 41
4.10.8- Reserva Legal 41
4.11- Disolución y Liquidación 42
4.11.1- Aprobación 42

5- Estructura General De Las Sociedades De Inversión 43

5.1- Asamblea de Accionistas 43
5.2- Consejo de Administración 44
5.3- Comité de Inversión 44
5.4- Comité de Evaluación 46

6- Régimen De Inversión y De Funcionamiento 47

6.1- Régimen de Inversión 47
6.2- Régimen General 47
6.2.1- Criterios 48
6.2.2- Diversificación Mínima 49
6.3- Sociedades de Inversión Comunes 49
6.4- Sociedades de Inversión de Renta Fija 50
6.5- Régimen Común 51
6.6- Sociedades de Inversión de Renta Fija para Personas Físicas 51
6.7- Sociedades de Inversión de Capitales 52
6.7.1- Disposiciones de Carácter General Relativas a las Sociedades de Inversión de Capitales de Riesgo de su régimen de Inversión. 52
6.7.1.1- De las Empresas Promovidas 53
6.7.1.2- Posibles Adquirientes 53
6.7.1.3- Préstamos y Créditos 54
6.8- Régimen de un Funcionamiento 54

6.8.1- Comercialización 54
6.8.2- Participantes 55
6.9- Sociedades de Inversión Comunes 56
6.9.1- Sociedades de Inversión de Renta Fija para personas Físicas 56
6.9.2- Sociedades de Inversión de Renta Fija para personas Morales 56
6.10- Sociedades de Inversión de Capitales 57
6.10.1- Reembolso 57
6.10.2- Reglamento Patrimonial 57
6.10.3- Prohibiciones 57
6.10.4- Financiamiento 58

7- Vigilancia De Sociedades De Inversión 59

7.1- Actividades de Inspección y Vigilancia 59
7.2- Intervención Administrativa 60
7.3- Funciones y Ventajas Relevantes de las Sociedades de Inversión 61
7.3.1- Funciones Relevantes 61
7.4- Ventajas de las Sociedades de Inversión 62
7.4.1- Liquidez 62
7.4.2- Beneficios Fiscales 62
7.4.3- Reinversión 62
7.4.4- Transferencia 62
7.4.5- Operaciones de inversión 62
7.4.6- Comodidad 63
7.4.7- Liquidación 63
7.4.8- Valuación Constante 63

8- Sistema Financiero 64

8.1- Definición 64
8.1.1- Estructura actual del Sistema Financiero 65
8.2- Instituciones de Regulación y Vigilancia 67
8.2.1- Facultades de SHCP 67

8.3- Mercado de Valores 68
8.3.1- Mercado de Valores (Estructura Orgánica) 68
8.4- Entidades Operativas 69
8.4.1- Emisores 69
8.4.2- Intermediarios 69
8.5- Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión (Casas de Bolsa, Bancos) 69
8.6- El Inversionista (y su necesidad de asesoría) 70
8.7- Instituciones de Apoyo al Mercado de Valores 70
8.7.1- Asociación Mexicana de Intermediarios 70
8.8- Mercado de Valores, Funcionamiento General 71
8.8.1- Emisión, Colocación y Venta de Valores 71
8.9- Mercado de Valores Relación entre sus Elementos 73
8.10- Mercado de Valores, Características de Interés para un Inversionista 74
8.10.1- Riesgo 74
8.10.2- Rentabilidad 75
8.10.3- Liquidez 76
8.11- Clasificación de Títulos 76
8.11.1- Valores de Renta Predeterminada 76
8.11.2- Valores de Renta Variable 77

9- Clasificación De Acuerdo En Función Del Plazo De Vencimiento 80

9.1- Introducción 80
9.1.1- El Mercado de Capitales 81
9.1.2- El Mercado de Dinero 82
9.1.3- El Mercado de Metales 83
9.2- Clasificación de Acuerdo a los Agentes que intervienen en la Compra/Venta 83
9.2.1- Mercado Primario 84
9.2.2- Mercado Secundario 84
9.3- Mercado de Valores Regulación 84

10- Instrumentos Negociables En La Bolsa Mexicana De Valores 85

10.1- Instrumentos de Mercado de Dinero 85
10.1.1- Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) 86
10.1.2- Bonos del Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES) 87
10.1.3- Bonos Bancarios para el Desarrollo Industrial (BONDIS) 88
10.1.4- Bonos Ajustables del Gobierno Federal (AJUSTABONOS) 88
10.1.5- Bonos de la Tesorería de la Federación (TESOBONOS) 89
10.1.6- Bonos del gobierno Federal denominados en Unidades de Inversión (UNIBONOS) 90
10.1.7- Aceptaciones Bancarias (AB´s) 91
10.1.8- Pagares con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV) 91
10.1.9- Bonos de Prenda (PRENDARIOS) 92
10.1.10- Papel comercial 93
10.2- Instrumentos de Mercado de Capitales 94
10.2.1- Acciones 94
10.2.1.1- Aspectos de las Acciones Preferentes 103
10.2.1.2- Ventajas y Desventajas de las Acciones Preferentes 104
10.2.1.3- Rendimiento Real Esperado 106
10.2.2- Obligaciones 107
10.2.2.1- Obligaciones TELMEX 108
10.2.3- Acciones de Sociedad de Inversión 108
10.2.4- Warrants 108
10.3- Instrumentos del Mercado de Metales 109
10.3.1- Certificados de Plata 109

11- Fundamentos Para El Calculo De Instrumentos 110

11.1- Objetivo 110
11.2- El Descuento y el Rendimiento 110
11.2.1- Calculo del precio a partir del Rendimiento ó del Descuento 111
11.3- Conversión de Tasa de Descuento a Rendimiento 111
11.4- Relación entre Rendimiento y Tiempo y su Efecto en los Precios de las posiciones 112
11.5- Calculo del Valor Real y Nominal 112
11.6- Aspectos Generales Sobre Rendimiento 113
11.7- Calculo de Instrumentos 114
11.7.1- Instrumentos de Mercado de Dinero y de Renta Fija 114
11.8- Indices Accionarios 114
11.8.1- Indices de Precios y Cotizaciones, IPC. 115
11.8.2- Indices Sectoriales 117
11.8.3- Indice México, INMEX 117
11.8.4- Indice de Precios del Mercado para la Mediana Empresa Mexicana IP-MMEX 118
11.9- Precio de Cierre 118
11.10- Metodología del Cálculo del Precio Promedio Ponderado (PPP) 119

12- La Bolsa Mexicana De Valores 122

12.1- Breve Historia de la Bolsa Mexicana de Valores 122
12.2- Bolsa de Valores 125
12.3- Funciones de la Bolsa Mexicana de Valores 125
12.3.1- ¿Qué es la Bolsa Mexicana de Valores? 125
12.4- Importancia de la Bolsa Mexicana de Valores 126
12.5- Clasificación de la Bolsa Mexicana de Valores 128
12.6- Marco Institucional 129
12.7- Marco Jurídico 130
12.8- ¿Cómo Invertir en la Bolsa Mexicana de Valores 131

12.9- Operaciones con Títulos de Inversión 133
12.10- Casas de Bolsa 135
12.11- Obligaciones de una Casa de Bolsa 138
12.12- Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa 139
12.12.1- A las Casas de Bolsa 139
12.13- Servicios de Información 143
12.14- Sistemas de Operación 144

13- Legislación Bursátil 146

13.1- Normas aplicables al Mercado de Valores y las Sociedades de Inversión 147
13.1.1- Ley del Mercado de Valores 147
13.2- Contratación Bursátil 148
13.3- Procedimiento para Proteger los Intereses del Público Inversionista 150

14- Caso Practico 152

14.1- Antecedentes 152
14.2- Sociedades Operadoras de Fondos 155
14.3- Consejo de Administración 156
14.4- Institución Valuadora 157
14.5- Estrategia de la Sociedad 159
14.5.1- Políticas De Selección y Adquisición De Valores 159
14.6- Precio, Forma y Plazo de Liquidación de las Operaciones 164
14.6.1- Plazo Mínimo De Permanencia 165
14.6.2- Límites De Recompra De Acciones Por Inversionista 165
14.7- Régimen Fiscal 165
14.8- Información pública sobre la Sociedad de Inversión 165
14.9- Advertencias Generales al Público Inversionista 166
14.10- Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 167
14.10.1- Custodia de los Títulos 168

14.11- Formación del Portafolio 168
14.12- Análisis de los Cambios en las Variables del Costo-Volumén-Utilidad 169

15- Transición 2000 170

15.1- Definición del Problema 170
15.2- Aspectos Importantes Acerca del Año 2000 171
15.2.1- Solución Técnica al Problema del Año 2000 171
15.3- Metodología BIAH-2000 172
15.4- Control de Cambios 173
15.5- Las Casas de Bolsa y el Año 2000 173

16- Conclusiones Y Recomendaciones 175

16.1- Conclusiones 175
16.2- Recomendaciones 176

Bibliografía 177

Indice de Tablas 178

Glosario 179

Resumen Autobiográfico 180

CAPÍTULO 1

SÍNTESIS

1.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

En forma de introducción se inicia con la definición de algunos conceptos importantes para poder comprender con mas precisión el objetivo de la Tesis.

BOLSA DE VALORES

Representa el Mercado en el que las empresas pueden obtener fondos por medio de la venta de nuevas obligaciones, y donde los compradores pueden mantener su liquidez si saben aprovechar el momento.

En la actualidad a las bolsa de valores se les llama "Mercado de Acciones", bonos, acciones comunes y preferentes y otros vehículos de inversión son negociados en las Bolsas Mexicanas de Valores.

Las Bolsas de Valores se dividen en dos tipos más importantes:

BOLSAS DE VALORES ORGANIZADAS

Son las organizaciones tangibles en cuya sede se negocian valores, en ellas se negocian mas del 72% de las actividades de compra y venta de las acciones totales.

BOLSAS DE VALORES NO ORGANIZADAS

Es un mercado intangible dirigido a vendedores y compradores de valores que no pertenecen a las Bolsas de Valores Organizadas, Es decir que no están registradas en las bolsas de valores oficiales. Conocidas también como Bolsas de Valores "Sobre el Mercado".

MERCADOS FINANCIEROS

Proporcionan un foro en el que los proveedores de fondos y demandadores de préstamos e inversiones pueden efectuar sus inversiones directamente.

MERCADO MONETARIO

Relaciones financieras entre proveedores y demandadores de fondos a corto plazo. Las operaciones del mercado monetario se realizan en forma de obligaciones comerciales, las cuales son Instrumentos de demanda a corto plazo, como los bonos de tesorería, el papel comercial (Valores negociables) y certificados de deposito negociables emitido por el Gobierno, las empresas y las instituciones financieras, respectivamente.

MERCADO DE CAPITALES

Están constituidas por ciertas instituciones y acuerdos que permitan realizar transacciones a los proveedores y a los solicitantes de fondos a largo plazo.

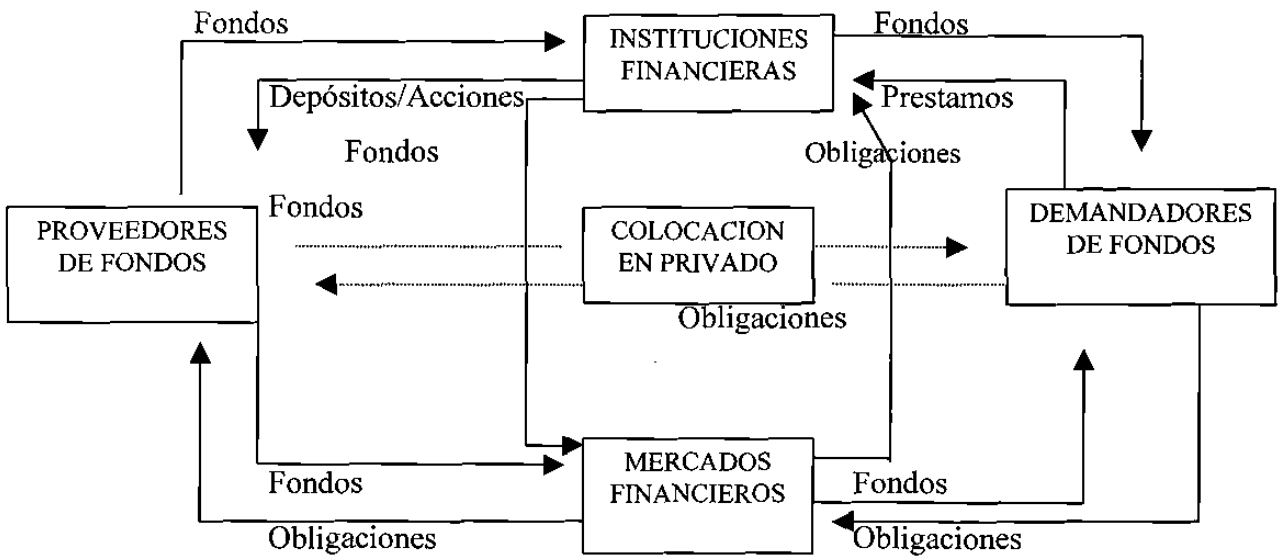

Tabla 1.1.- Flujo de fondos de las instituciones y mercados financieros

Las instituciones y los mercados financieros, al igual que las colocaciones en privado, son los mecanismos de transferencia de fondos entre proveedores y demandadores, que pueden ser personas, empresas y gobierno. Es gracias a tales mecanismos que los fondos se convierten en inversión.

TIPOS DE OBLIGACIONES

Las obligaciones más importantes que se negocian en los mercados de capitales son los bonos (deuda a largo plazo) y acciones tanto comunes como preferentes (capital social ó de aportación).

BONO

Instrumento de deuda a largo plazo utilizado por empresas y gobiernos para captar sumas importantes de dinero, generalmente de un grupo de diversos prestamistas de dinero.

ACCIONES COMUNES

Consideradas en su conjunto, son unidades de propiedad o de capital social de una corporación.

ACCIONES PREFERENTES

Forma especial de acciones que perciben un dividendo periódico fijo que debe pagarse antes de efectuarse pago alguno de dividendos a los accionistas comunes.

Las acciones preferentes confieren a sus propietarios ciertos privilegios de prioridad sobre los accionistas comunes, por ello, las empresas no suelen emitir cantidades importantes de acciones preferentes. Se garantizan a los accionistas presenciales un rendimiento periódico fijo, el cual se establece ya sea como un porcentaje o una cantidad en unidades monetarias, la forma en que se establece el dividendo depende de que las acciones preferentes tengan o no un valor paritario. Las acciones preferentes paritarias tienen un valor nominal establecido, el dividendo anual se establece como un porcentaje sobre el valor paritario de la acción preferente y en unidades monetarias sobre las acciones preferentes no paritarias, las cuales no tienen un valor nominal establecido.

La mayor parte de las acciones preferentes tienen un dividendo fijo, aunque algunas empresas emiten acciones preferentes de tasa ajustable (o flotante). Tales acciones tienen tasas de dividendos sujetas a las tasas de interés de ciertos valores emitidos por el Estado, los ajustes a las tasas se realizan por lo general de manera trimestral, y la tasa resultante debe mantenerse dentro de ciertos limites. El atractivo de las acciones de tasa ajustable radica en la protección que proporcionan a los inversionistas contra los aumentos en las tasas de interés, pues su tasa de dividendos aumentara con éstas. Desde el punto de vista de la Empresa este tipo de acciones también tienen un atractivo, ya que pueden venderse con una tasa inicialmente baja de dividendos y esta tasa disminuirá en caso de que las tasas de interés decrezcan.

DERECHOS BÁSICOS DE LOS ACCIONISTAS PREFERENTES

Los derechos básicos de los accionistas preferentes con respecto a la votación y distribución de utilidades en activos son de alguna manera mas favorables que los de los accionistas comunes. Debido a que los accionistas preferentes son una forma de propiedad y carecen de fecha de vencimiento, sus derechos sobre el ingreso y los activos son secundarios respecto de los acreedores de la empresa.

1.1.1.- PROPOSITO Y METODOS DE ESTUDIO

El propósito de elaborar esta tesis la cual lleva por nombre Operaciones de una Casa de Bolsa, es con la finalidad de presentar los diferentes instrumentos a los que pueden acceder la mayoría de las empresas, no importando que estas sean Micro y Mediana, y así mismo ampliando sus oportunidades de inversión y obtención de créditos.

Primeramente se empezó a recabar información de la publicada en el Internet, comprendiendo cual es el ambiente en el que opera una casa de Bolsa y este es la Bolsa Mexicana de Valores, una vez ya recopilado esto, nos dispusimos a ir a una Casa de Bolsa para que nos indicaran los diferentes tipos de Operaciones que ahí se realizan, Acto seguido un promotor especializado en Sociedades de Inversión, nos mostró la manera en que se crea y opera una Sociedad de Inversión, tema que versa en el caso práctico que analizaremos en el capitulo 14.

1.1.2.- CONTRIBUCIONES Y CONCLUSIONES

Al término de este trabajo presentamos a nuestros lectores el efecto de las Operaciones de una Casa de Bolsa, en especial Sociedades de Inversión, la principal contribución que se considera, es la de presentar al público inversionista, tanto Micro como Mediana empresa los diferentes fondeos a los que se pueden acceder.

Ahora bien, este tipo de rendimientos, es seguro y rentable, en algunas ocasiones se desconocen estos tipos de instrumentos y no se aprovechan las ventajas derivadas de los mismos.

Si bien en un futuro la mayoría de las micro y mediana empresa participan en estas operaciones, tendría la consecuencia de acrecentar los inversionistas de las casas de bolsa, como consecuencia así mismo la Bolsa Mexicana de Valores y fortalecer la economía del país.

CAPÍTULO 2

INTRODUCCIÓN

2.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA A RESOLVER

OPERACIONES DE UNA CASA DE BOLSA

La Micro y Mediana empresa, así como personas físicas tienen una forma muy tradicional de invertir, aquí lo que se busca es tratar de presentar diferentes opciones de inversión, y presentar las diferentes opciones de inversión que ofrece una Casa de Bolsa.

2.2.- OBJETIVO DE LA TESIS

Analizaremos las diferentes formas de fondeo e inversiones a través de los servicios que prestan las Casas de Bolsa, aplicándola a la Micro y Mediana empresa para mostrar el beneficio que recibirán estas empresas como un medio para tener una amplia diversificación de Inversiones Bursátiles e inducir a las mismas para que realicen un cambio profundo en los hábitos de ahorro e inversión. Así mismo

presentar una creación de inversión, el marco legal en el que se maneja su consejo de administración, comité de autorización, etc., como otra opción para la inversión de capital

2.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA TESIS

En México estamos viviendo una economía global a la cual no se estaba acostumbrado y el proceso de aprendizaje esta siendo doloroso, no solo para nosotros, sino para los países en general, ya que algún mal manejo o bien información errónea, pueden afectar la economía de todos los países, y esto obliga a nuestras empresas Mexicanas ha cambiar sus formas tradicionales de operación para no quedar obsoletas, esto nos hace a todo el país tratar de ser mas competitivos en esos tipos de mercados tan agresivos y así mismo tratar de encontrar diferentes alternativas de inversión que reúnan una principal característica: s e g u r i d a d.

2.4.- HIPÓTESIS

¿Para que sirven las operaciones que se manejan a grandes rubros en las Casas de Bolsa?

¿Cómo afectan las diferentes operaciones de las Casas de Bolas a la Economía Mexicana?

La Economía Mexicana esta voluble a la globalización de los mercados, por lo que las diferentes operaciones que se realizan a través de las Casas de Bolsa, no están exentas de esto, mas sin embargo, es fundamental para nuestro país, ya que al contar con este tipo de fondeos, tanto las personas físicas como las morales, pueden acceder a mercados mas amplios y por que no decirlo, también podrían incursionar en los mercados internacionales, y por lo tanto competir con las personas extranjeras, y esto nos lleva a ser mas eficientes.

Los diferentes tipos de operaciones que ofrecen las casas de bolsa, no están muy difundidos en empresas Micro y Medianas, por lo que es conveniente difundir mas este tipo de servicios, y así en un futuro al estar mejor la economía de estas empresas por consecuencia estará mejor la economía del país y también una derrama a toda la población en general.

2.5.- METODOLOGÍA

Empezamos por elaborar un breve análisis de la situación económica que esta viviendo el país, como marco de referencia para hacer una introducción a la Bolsa Mexicana de Valores, para poder comprender los diferentes conceptos que se nos presentarán, así mismo analizáremos lo que es una Casa de Bolsa y los diferentes tipos de servicios que ofrecen.

Así mismo se presentará la creación de una Sociedad de Inversión como una opción para la inversión de capital.

2.6.- LÍMITES DEL ESTUDIO

El objetivo de este estudio, ha sido proporcionar un marco de referencia básico en cuanto a conceptos, herramientas de inversión que marcan la pauta en la materia de competitividad en las organizaciones, y mostrar algunos de los procedimientos para implementar un sistema de fondeo para la Micro y Mediana empresa, estos son acerca de los elementos que manejan la Casas de Bolsa.

Debemos estar conscientes que no hay un modelo bien definido que pueda ser tomado como base para el fondeo, por lo que para cada empresa se deberá establecer su propio sistema de acuerdo a las necesidades de fondeo en cada una de ellas.

Cabe mencionar que es recomendable que al inicio de la investigación, se hallan establecido ampliamente los objetivos y metas a las que se aspira llegar.

2.7.- REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

La información que se ha tomado para la elaboración de la presente tesis, esta constituida principalmente por la colección de circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, apoyándose en los lineamientos de marco legal en que se deben efectuar las diferentes operaciones de una Casa de Bolsa, y enriqueciendo las mismas dándole un ordenamiento para la mejor comprensión de las mismas.

Enunciamos diversos artículos de la Ley de Sociedades de Inversión, apoyándonos en ellos para la ampliación del tema tratado.

Del libro Instrumentos Financieros del Mercado de Dinero, tomamos diversos conceptos, definiciones, los cuales son básicos para el desarrollo de la Tesis, ampliándolos y enfocándolos a la Micro y Mediana empresa.

Así mismo tomamos diversa información de revistas especializadas como El Financiero, Expansión, Sección de Negocios del Periódico El Norte e Internet para efecto de contar con información de actualidad.

CAPÍTULO 3

ANTECEDENTES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

3.1.- ORIGEN EN MÉXICO

En diciembre de 1950 se dictó la primera Ley de Sociedades de Inversión, pero no tuvo resultados prácticos. fue sustituida por la Ley de diciembre de 1954, de efímera vigencia, pues la derogó la Ley de diciembre de 1955. Esta última con reformas en 1963, 1965, 1978 y, sobre todo, en 1980. En esta ocasión, se permitió que las sociedades del tipo que analizamos pudieran recomprar sus propias acciones, removiendo así uno de los principales obstáculos que habían impedido el desarrollo de aquellas.

Con la experiencia acumulada, se adopta la Ley del 21 de diciembre de 1984, todavía en vigor, la cual fue modificada por la Ley de del 29 de diciembre de 1986 y Ley del 28 de diciembre de 1989.

En 1956 fue establecida la primera sociedad de inversión, que se denominó Fondo de Inversiones Rentables. Al poco tiempo, y en el mismo año se funda la Sociedad General de Inversiones (hoy fondo BANAMEX). Ocho años después surge

el Fondo Industrial Mexicano y compañía Inversora Mexicana (en la actualidad Multifondo de Desarrollo de Capitales)

3.2.- CENTRO BURSÁTIL

Antecedentes: Desde finales de 1978 y a la luz de las importantes transformaciones que experimentaba el mercado de valores organizado, se consideró la conveniencia de concentrar en un solo inmueble a la BMV y otros organismos vinculados al mercado. La factibilidad de este proyecto se estudió durante ocho años y finalmente en 1986 se puso en marcha su realización al adquirirse frente a una de las glorietas del prestigiado Paseo de la Reforma de la Cd. de México, un predio para el edificio con superficie de 3,786 mts^2. La construcción comenzó en marzo de 1987 y el 19 de abril de 1990 fue inaugurada la nueva sede de la BMV.

Características Arquitectónicas: El Centro Bursátil consiste en una torre de 21 niveles y un anexo cubierto por una singular cúpula. Con más de 45 mil metros cuadrados de superficie útil, la torre aloja las oficinas administrativas de la BMV, la sede de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, el depósito de valores S.D. Indeval, El Centro de Cómputo, el Centro de Información y otras oficina vinculadas al mercado de valores. En el anexo bajo la cúpula funciona el piso de remates, donde se realiza la diaria operación de valores.

Características técnicas: Equipado con la más avanzada tecnología el Centro Bursátil pertenece a la categoría de "Edificio Inteligente", en el sentido de que las funciones realizadas por sus equipos e instalaciones cuentan con sistemas electrónicos de autocontrol. Dichos sistemas recogen datos del entorno ambiental del inmueble, en especial de condiciones climatológicas y ajustan el funcionamiento de las instalaciones en relación a tales datos. Para detener la propagación de fuego se instalaron detectores de calor y humo, rociadores de agua y de gas halón, así como retardantes de fuego en acabados de alfombras y mobiliario.

3.3.- ESTRUCTURA DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

El órgano supremo de la BMV es su Asamblea de Accionistas, la cual elige y delega sus atribuciones en el consejo de Administración, integrado por representantes de las Casas de Bolsa; personas de reconocido prestigio profesional que no desempeñen al mismo tiempo cargos, empleos o comisiones en casas de bolsa; funcionarios de emisoras bursátiles; y ejecutivos de entidades y otros organismos relacionados con el Sistema Financiero Mexicano.

El cuadro organizacional de la BMV está encabezado por el Presidente del consejo de Administración, que tiene carácter ejecutivo y podrá desempeñar las funciones del Director General. Para responder eficazmente a la complejidad y especialización propias de las funciones que cumple la institución, sus actividades pueden clasificarse en las siguientes áreas

Auditoría: Participa activamente, mediante revisiones, evaluaciones y recomendaciones, en la operación, supervisión y desarrollo de controles internos, vigila el uso adecuado de los recursos humanos, financieros y materiales; evalúa la eficiencia de los sistemas de cómputo y supervisa el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Emisoras: Respecto de éstas, fortalece y moderniza los servicios que presta la BMV en materia de inscripción de valores, derechos y obligaciones contractuales de las emisoras; asimismo, optimiza el alta y contenido de los archivos de valores y de la información financiera, promoviendo la inscripción y mantenimiento de las emisoras.

Información estadística: Ante la sociedad en general y la comunidad bursátil en particular, proporciona productos y servicios de información, a través de los medios electrónicos e impresos, a nivel nacional e internacional, incluyendo la promoción de su aprovechamiento por parte de los interesados.

Normatividad: Atendiendo a las facultades que las entidades reguladoras del mercado y la legislación vigente asignan a la BMV, establecen las reglas operativas y de conducta a que deberán sujetarse emisores, intermediarios bursátiles y demás participantes en el mercado, instrumentando los mecanismos que permitan su monitoreo y fomenten la autorregulación.

Operaciones: Establece normas, políticas y procedimientos de servicio que permiten la concentración de operaciones con un alto nivel de eficiencia y seguridad.

Promoción institucional: Diseña y ejecuta proyectos que contribuyen a fomentar la cultura bursátil en México y que incrementan la competitividad internacional del mercado de valores organizado.

Recursos financieros y materiales: Administra los recursos que precisan para el cumplimiento adecuado y oportuno de los objetivos y funciones de la BMV.

Recursos humanos: Debe asegurar las condiciones adecuadas para que realicen los objetivos y funciones de la BMV.

Sistemas: Administra, normas y regula el funcionamiento de los sistemas de operación e información electrónicos de la BMV y, en general, promueve la adopción de los recursos electrónicos de automatización que contribuyen a la modernización de la actividad bursátil.

Derivados: Contribuye al establecimiento de normas, procedimientos y servicios para el desarrollo de un mercado de derivados moderno y competitivo.

3.4.- CENTRO DE INFORMACION

Solo por mencionar algunos a continuación se presentan algunas de las unidades de atención y servicio, los cuales se encuentran ubicados en el Centro de Información de la BMV.

Módulos de atención al público: Dos módulos en los que se concentra y pone a disposición del público información bursátil y financiera. Cuentan asimismo con un archivo histórico de microfichas, que contienen información financiera de las emisoras listadas en la BMV.

Biblioteca "Arturo Alonso Cassani": Acervo bibliográfico de más de mil títulos referidos a las áreas económicas, financieras y bursátiles, incluida una colección de todas las publicaciones editadas por la BMV desde 1968. En esta área encuentra una hemeroteca que recibe más de 80 publicaciones periódicas especializadas.

Bolsatel: Es un servicio de la Bolsa Mexicana de Valores, a través del cual podrá consultar, por teléfono y a tiempo real, el valor del Indice de Precios y Cotizaciones, y los precios de las acciones que cotizan en el mercado bursátil mexicano. Asimismo, le permite escuchar resúmenes de mercado grabados periódicamente durante la jornada, identificar las acciones con mayores cambios y conocer el comportamiento que guardan los índices de las principales bolsas del mundo.

CAPÍTULO 4

MARCO TEÓRICO

4.1.- ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y OBJETIVOS

En la República Mexicana los instrumentos de inversión colectiva pueden constituirse jurídicamente ya sea en base societaria o en base contractual. (Punto 4.4.1)

4.1.1.- SOCIEDAD DE INVERSIÓN

Las Sociedades de Inversión tienen por objeto la adquisición de valores y documentos, seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista.

Las Sociedades de Inversión deberán organizarse como sociedades anónimas, con arreglo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En otras palabras, la Ley adopta el criterio de que los inversionistas particulares funden una sociedad mercantil con responsabilidad jurídica propia, responsabilidad limitada de sus socios y patrimonio autónomo, para desempeñar las funciones de inversión colectiva.

4.2.- FONDO DE INVERSIÓN

Es organizar un fondo común destinado a la adquisición y manejo de una cartera diversificada de valores con múltiples participantes individuales, utilizando con tal propósito a la figura del contrato de fideicomiso, regulado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las recientes regulaciones en materia de inversiones extranjeras, contenidas en el Reglamento de la Ley de la materia de 1989, permiten la constitución de fideicomisos llamados fondos para recibir acciones de sociedades nacionales de reservas en mexicanos, así como acciones neutras de libre adquisición, y emitir con cargo a las mismas, certificados de participación ordinarios que incorporen los derechos económicos pero no los corporativos inherentes ambos a las acciones fideicomitadas, inclusive Nacional Financiera ha creado y promueve el Fondo Neutro de Inversión Extranjera que funciona como un verdadero fondo de inversión.

Tales fondos responden a la conversión de abrir el mercado nacional de valores a los inversionistas del extranjero, sin perder el control de las empresas emisoras.

4.2.1.- OBJETOS GENERALES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION

- El fortalecimiento y descentralización del mercado de valores.
- El acceso del pequeño y mediano inversionista a dicho mercado
- La democratización del capital
- La contribución al financiamiento de la planta productiva del país

4.2.2.- DEFINICIÓN DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Las Sociedades de Inversión son instituciones orientadas al análisis de opciones y de inversión de fondos colectivos, que reúnan todas las características y estructura jurídica de la sociedad anónima que establece la Ley de Sociedades Mercantiles.

También se define como: Instituciones especializadas en la administración de inversiones, que concentran el dinero proveniente de la captación de numerosos ahorradores interesados en formar y mantener su capital invirtiéndolo por cuenta y a beneficio de éstos, entre un amplio y selecto grupo de valores, sin pretender intervenir en la gestión administrativa de las empresas en que invierten.

4.3.- FINALIDAD DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Las Sociedades de Inversión son organismos que debido a la diversificación de sus carteras o portafolios de inversión permiten disminuir los riesgos de la inversión bursátil y promediar las utilidades. Estas carteras de valores representan sus activos y actúan de respaldo para la emisión de sus acciones, que se ofrecen en venta al público.

Participar en un fondo de inversión, mediante la adquisición de sus acciones, implica participar en una empresa cuya actividad no se refiere a una actividad industrial, comercial o de servicio, sino de inversión. El accionista de un fondo "tiene parte" en cada uno de los valores que integra su cartera. La operación del mismo conlleva el manejar montos considerables, lo que permite aprovechar ventajas que difícilmente pueden obtener los pequeños inversionistas aisladamente.

Estas instituciones constituyen además un instrumento adecuado para incrementar la oferta y la demanda en el Mercado de Valores, dando acceso a

pequeños inversionistas y a los beneficios que éstos ofrece, mediante la posibilidad de contar con una inversión diversificada y profesionalmente administrada.

Por su naturaleza, la cartera que integra la Sociedad de Inversión es dinámica. Los constantes cambios en la situación económica y la captación o retiro de recursos de los inversionistas, da lugar a una evaluación constante de sus carteras, de las opciones, estratégicas y posibilidades a futuro.

En consecuencia, aún cuando las inversiones realizadas se proyectan a mediano y largo plazo, ofrecen pronta liquidez, ya que los participantes pueden vender sus acciones prácticamente cuando lo deseen.

Las Casas de Bolsa fungen como administradoras de estas sociedades, quienes contando con información oportuna, una eficiente infraestructura de soporte y amplia experiencia, ofrecen atractivos rendimientos a los inversionistas, creando un ámbito idóneo de competencia entre ellos mismos, lo que da como resultado un mejor servicio al público.

4.4.- CLASIFICIACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDAES DE INVERSIÓN

4.4.1.- CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Organización. - Según la modalidad jurídica que se adopte se pueden distinguir las siguientes:

FORMA SOCIETARIA: (Sociedades de Inversión), cuando se estructura como sociedades mercantiles dedicadas a la constitución y administración de una cartera de valores.

FORMA CONTRACTUAL: (Fondo de Inversión), cuando se toma como base un sistema contractual, más propiamente dicho, un fideicomiso que tiene por fin el antes mencionado.

4.4.2.- CAPITAL

Si el capital se fija o no de antemano, se divide en:

4.4.2.1.- SOCIEDAD DE CAPITAL ANUAL

Si el capital se determina desde su inicio y las acciones se colocan en el mercado de acuerdo con la oferta y la demanda de los mismos, sin intervención de la Sociedad de Inversión emisora.

4.4.2.2.- SOCIEDAD DE CAPITAL ABIERTO

Si el capital es variable y se pueden emitir sucesivamente las acciones que lo integran, procediendo las sociedades emisoras a reembolsar sus propias acciones, el valor en libros neto, cuando así lo soliciten los tenedores.

4.5.- PERMANENCIA DEL PORTAFOLIO

Movimiento de la integración de la cartera

4.5.1.- PORTAFOLIOS FIJOS

Las denominadas sociedades con certificados de valor nominal y los fondos fiduciarios de inversión establecen la composición de su cartera al inicio de operar y así la mantienen posteriormente sin cambios.

4.5.2.- PORTAFOLIOS FLEXIBLES

Las compañías administradoras pueden variar dicha composición, de acuerdo a su junta directiva o sociedad gestora.

4.6.- PRINCIPAL OBJETIVO

Las sociedades y fondos de inversión pueden perseguir distintos objetivos específicos, los cuales son:

4.6.1.- SOCIEDADES DE CRECIMIENTO

Su principal finalidad es lograr el incremento de la cartera, anteponiéndolo a su rentabilidad.

4.6.2.- SOCIEDADES DE RENTABILIDAD

Su principal finalidad es preocuparse por el rendimiento que ofrezca.

4.6.3.- SOCIEDADES DE COBERTURA

Cuando el criterio que reside la inversión es cubrir determinados riesgos de cambio.

4.7.- COMPOSICION DE LA CARTERA

Según los instrumentos que prevalecen en las carteras de estas compañías se distinguen:

4.7.1.- SOCIEDADES DE RENTA VARIABLE

Cuando su portafolio está integrado básicamente por acciones o participaciones de capital.

4.7.2.- SOCIEDADES DE RENTA FIJA

Cuando concentra sus inversiones en títulos de deuda, que genera un rendimiento obligatorio, usualmente predeterminado. (Por lo general del Gobierno).

4.8.- CONCENTRACIÓN DE RIESGOS

Atendiendo a la diversificación de los riesgos que las sociedades pretenden alcanzar, existen las siguientes:

- Sociedades con riesgo diversificado.- Como son, las sociedades comunes y las de renta fija.

- Sociedades con riesgo concentrado.- En esta especie debemos incluir a las sociedades de inversión de capitales, las cuales, mas que Sociedades de Inversión en el concepto clásico del término, responden a las necesidades de fomento de nuevas empresas.

4.9.- CLASES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN EN MÉXICO

Las Sociedades de Inversión propiamente dichas responden a la necesidad de diversificar, para disminuir, los riesgos y, por lo tanto les esta prohibido controlar las empresas en las cuales invierten.

Al contrario de éstas, las sociedades de capitales deben controlar a las empresas promovidas y a ello atienden los obligatorios contratos de promoción. Estas sociedades no pueden, por otra parte, recomprar sus propias acciones, que es una de las características esenciales de las típicas entidades inversionistas.

4.9.1.- SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMUNES

Operaran con valores y documentos de renta variable y de renta fija dándole énfasis a los instrumentos de capital.

"Las sociedades de inversión comunes operaran con valores y documentos de renta variable y de renta fija" [1]

4.9.2.- SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA

También conocida como Fondos del Mercado de Dinero y que operan exclusivamente con valores o documentos de renta fija y la utilidad o pérdida neta se asignará diariamente entre los accionistas. "Las sociedades de Inversión de renta fija operarán exclusivamente con valores y documentos de renta fija y la utilidad o pérdida neta se asignara diariamente entre los accionistas". [2]

En la practica hay Sociedades de Inversión de renta fija para personas físicas y para personas morales, o ambas, diferenciándose por las características de sus respectivos socios.

4.9.3.- SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITALES

Operaran con valores y documentos emitidos por empresas que requieren recursos a largo plazo y cuyas actividades son prioritarias para el desarrollo del país. Desde su creación, quedó establecida la obligación para que estas instituciones se organizaran como sociedades anónimas, siendo esta disposición común para los tres tipos descritos; no obstante se han previsto excepciones al régimen general, contemplado en la Ley General de Sociedades Mercantiles especialmente para las sociedades de capitales, considerando que se trata de un instrumento para promover la formación de capitales de largo plazo, destinados a financiar la inversión productiva.

[1]Articulo 17° Ley de Sociedades de Inversión

[2]Articulo 19° Ley de Sociedades de Inversión

4.10.- CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

4.10.1.- AUTORIZACIÓN

Para la organización y funcionamiento de dichas sociedades se requiere previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que otorgara o denegara discrecionalmente.

4.10.2.- DOCUMENTACIÓN

Las personas físicas o morales que pretendan operar una sociedad de inversión deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud con el proyecto de escritura constitutiva.
- Relación de los socios o fundadores y de los primeros miembros del consejo de administración, así como de los principales funcionarios.
- Presentar un estudio que justifique el establecimiento de la sociedad.
- Presentar un programa general del funcionamiento de la sociedad, que indique por lo menos:

- Los objetivos que perseguirá.
- La política de adquisición y selección de valores.
- Las bases para realizar la diversificación del activo.
- Los planes para poner en venta las acciones que emita.
- Las bases para aplicar utilidades.
- La política de participación de las empresas promovidas, así como de venta de los activos accionarios.
- La denominación de la sociedad operadora, o en su caso, de la casa de bolsa o institución de crédito que le prestara ese servicio.

4.10.3.- TRÁMITES

Después de la autorización, la sociedad de inversión deberá presentar dentro de los tres meses siguientes, el testimonio de la escritura constitutiva para su aprobación por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y posterior inscripción en el Registro Publico de Comercio. Asimismo, sus acciones deberán inscribirse en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios e iniciar operaciones en el plazo antes señalado.

"De la sociedad respectiva no presenta a la aprobación de la propia Comisión el testimonio de la escritura constitutiva, dentro de los tres meses siguientes de otorgada la autorización o si no inicia sus operaciones, la inscripción de las acciones representativas de su capital en el Registro Nacional de Valores en Intermediarios y obtienen la aprobación de los documentos necesarios para iniciar dichas operaciones, dentro de los tres meses siguientes a la aprobación de su escritura constitutiva, o si al iniciar sus operaciones no esta totalmente pagado el capital mínimo a que se refiere la fracción XIII del artículo 9°. "[3]

"La escritura constitutiva y estatutos de las sociedades de que se trata, deberán ser aprobados Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

4.10.4.- RENOVACIÓN

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, oyendo previamente a la sociedad de inversión interesada, podrá revocar la autorización en los casos previstos en la Ley: falta de aprobación de la escritura constitutiva o de iniciación de operaciones; capital inferior al mínimo legal; participación de adquirientes excluidos; violación a los limites de inversión; alta de registros contables y de información obligatoria; disolución, quiebra o liquidación.

[3] Articulo 41° Fracción 1°. Ley de Sociedades de Inversión

9° Fracción XIII. Ley de Sociedades de Inversión

4.10.5.- REQUISITOS

Las Sociedades de Inversión deberán sujetarse a las siguientes reglas:

4.10.6.- ORGANIZACIÓN

Funcionarán como sociedades anónimas de acuerdo con la Ley de Sociedades Mercantiles.

4.10.6.1.- CAPITAL

Será variable y podrán mantenerse acciones en tesorería que serán puestas en circulación por el Consejo de Administración, y tendrá las siguientes características:

- Capital mínimo totalmente pagado, según establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (actualmente: sociedades de inversión comunes y de renta fija; un millón de peso; Sociedades de inversión de capitales: cien mil pesos).
- Capital fijo representado por acciones sin derecho a retiro que solo podrán transmitirse previa autorización de Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuyo monto no será inferior al mínimo.
- Aportaciones obligatorias de efectivo.
- Accionistas excluidos: Gobiernos o dependencias oficiales extranjeras directamente o por interpósita persona.
- Aumentos de capital: ser realizarán sin aplicar el derecho de adquisición preferente de los accionistas.

4.10.7.- DURACIÓN

Indefinida.

4.10.8.- RESERVA LEGAL

No es aplicable a las Sociedades de Inversión.

4.11.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Además de las leyes respectivas se estará a las siguientes excepciones:

- El sindicato y liquidador será una institución de crédito.
- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores vigilará a los síndicos y liquidadores.
- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá solicitar la suspensión de pagos o la declaratoria de quiebra.

4.11.1.- APROBACIÓN

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores aprobará la escritura social y los estatutos, los que se registrarán sin necesidad de mandamiento judicial.

CAPÍTULO 5

ESTRUCTURA GENERAL DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Las sociedades de inversión, al adoptar la forma de sociedades anónimas, tienen que organizarse de acuerdo a la tipificación específica de esta categoría jurídica.

5.1.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Es el órgano supremo y se integra por todos los titulares de accionistas, cuando son generales, o por titulares de una clase particular de los mismos, cuando son especiales.

Las asambleas generales a su vez, son ordinarias, si se reúnen para decidir la marcha de la empresa, como aprobación de los estados financieros, reparto de utilidades, etc., o bien extraordinarias, si se refieren a asuntos de gran importantes social como prórroga de duración o disolución anticipada; aumento o diminución de capital; emisión de obligaciones, etc.

La Ley por su parte regula el quórum y las votaciones para adoptar acuerdos obligatorios, aún para los ausentes o desidentes.

Las asambleas de las Sociedades de Inversión deberán observar tales reglas mencionadas.

5.2.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La dirección y administración de los objetivos sociales recae en un Consejo de Administración, que debe contar con un mínimo de cinco consejeros, la mayoría de los cuales serán designados por los socios que representen el capital fijo de la sociedad.

El Consejo de Administración funcionara en los términos que establezcan los estatutos sociales y designará al consejero delegado que se encargue de cumplir con sus decisiones.

Las funciones que suele desempeñar el Consejo en cualquier clase de sociedades, en las que se requieren que se asignen, mediante un contrato, a otras sociedades concurrentes (operadoras, casas de bolsa o instituciones de crédito) que tienen a cargo el manejo de la cartera y la distribución de las acciones emitidas por las sociedades de inversión. El Consejo, por lo tanto, deviene mas bien en un órgano de vigilancia y deja de ejercitar a la administración directa, la cual es delegada, contractualmente.

5.3.- COMITÉ DE INVERSIÓN

Los titulares de las acciones que representen el capital fijo, en asamblea especial, designaran los miembros que integrarán el Comité de Inversión.

"Habrá también un Comité de Inversiones que tendrá por objeto determinar la estrategia de inversión y la composición de los activos de la sociedad, y cuyas

funciones se sujetarán a las disposiciones de carácter general que dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Sus integrantes serán nombrados por dichos socios en asamblea especial y de cada sesión de este comité, deberá levantarse acta pormenorizada que firmen los asistentes."[4]

Este tendrá a su cargo la selección de los valores que conforman la cartera, dentro de los criterios aplicables según las clases de Sociedad de Inversión de que se trate.

"Las Sociedades de Inversión deberán operar exclusivamente con valores y documentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, excepto aquellos que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores desapruebe o que mediante disposiciones de carácter general determine que implique conflicto de intereses. Asimismo, la citada Comisión podrá autorizar instrumentos no inscritos en dicho Registro. En su caso, las sociedades de inversión de capitales podrán efectuar sus operaciones con valores y documentos que no estén registrados"[5]

El régimen de inversión de las sociedades, estará sometido a los criterios de diversificación de riesgos, fomento de actividades prioritarias, seguridad; liquidez y rentabilidad atractiva.

Con sujeción a los criterios mencionados, cada sociedad de inversión determinará su objetivo y diseñará sus políticas de adquisición, diversificación selección de valores, que en todo caso deberán divulgar en sus prospectos de información al publico inversionista.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores queda facultada para establecer limites a las inversiones cuando se concentren en un mismo ramo de la actividad industrial, o cuando correspondan a empresas que pertenezcan a un mismo grupo y que, por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituían riesgos comunes para una Sociedad de Inversión.

[4] Articulo 9°. Fracc. VIII Ley de Sociedades de Inversión

[5] Articulo 9°. Fracc. VIII Ley de Sociedades de Inversión

5.4.- COMITÉ DE EVALUACIÓN

Le corresponde valuar las acciones que emitan las Sociedad de Inversión, las cuales deberán designar para constituirlo a personas físicas o morales independientes de reconocida competencia en materia de valores, las que podrán ser vetadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El comité de Valuación levantará actas de las juntas que celebre y proporcionará a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores una copia para que esta pueda objetar las resoluciones adoptadas.

De comités de valuación designados por las sociedades de inversión, sujetándose a los siguientes requisitos:

a)Las personas físicas o morales que lo integren deberán ser independientes de las sociedades que las designen, así como de las emisoras de valores y documentos que formen partes de sus activos.

d) Los comités de valuación levantarán actas de las juntas que celebran con motivo del cumplimiento de sus funciones y proporcionarán a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores copia de las actas que requiera, así como cualquier otra forma que les solicite directamente o por conducto de la sociedad de inversión que corresponda.

Aunque tal es la estructura general de las Sociedades de Inversión, como todas aquellas que son administradas por casas de bolsa, instituciones de crédito o sociedades gestoras independientes a través de contratos, parte de las funciones de las asambleas y del consejo pierden importancia al diluirse en las relaciones contractuales con las sociedades de administración.

CAPÍTULO 6

RÉGIMEN DE INVERSIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO

6.1.- RÉGIMEN DE INVERSIÓN

La principal actividad de las Sociedades de Inversión, es invertir y existen normas generales de común aplicación y otras que se derivan de la naturaleza de cada una de las mismas.

6.2.- RÉGIMEN GENERAL

Se deben tomar en cuenta varios aspectos por lo que se refiere a la integración y diversificación de la cartera de tales sociedades.

1) Características de los valores.- Ya e ha hecho notar que las sociedades comunes y las de renta fija solo podrán operar con aquellos valores y documentos que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de entre los inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios; en

tanto que las Sociedades de Inversión de capitales podrán efectuar operaciones con valores y documentos que no estén registrados.

"Las Sociedades de Inversión deberán operar exclusivamente con valores y documentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, excepto aquellos que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores desapruebe o que mediante disposiciones de carácter general determine que impliquen conflicto de intereses. Asimismo, la citada Comisión podrá autorizar instrumentos no inscritos en dicho Registro. En su caso, las sociedades de inversión de capitales podrán efectuar sus operaciones con valores y documentos que no estén registrados"[6]

Dichos valores y documentos se depositaran en una institución para el depósito de valores debidamente concesionada, a menos que se trate de instrumentos que por su naturaleza no pueda ser objeto de tales depósitos, en cuyo caso corresponderá el carácter de depositaria a las instituciones que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Los valores y documentos que forman parte de los activos de las Sociedades de Inversión deberán estar depositados en instituciones para el deposito de valores, o en su caso en las instituciones que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuando se trate de títulos que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras".[7]

6.2.1.- CRITERIOS

El régimen general de inversión estará sometido a los criterios como:

- Diversificación de riesgos
- Fomento de actividades prioritarias
- Seguridad
- Liquidez
- Rentabilidad atractiva

[6] Articulo 11°. Ley de Sociedades de Inversión

[7] Articulo 12°. Ley de Sociedades de Inversión

Cada sociedad determinara su objetivo especifico y diseñara sus políticas de adquisición, diversificación y selección de valores, debiendo divulgarlas en sus prospectos de información al publico inversionista.

6.2.2.- DIVERSIFICACIÓN MÍNIMA

El régimen general de inversión observara las siguientes reglas:

- No menos de 94% de su activo total estará representado por efectivo y valores.
- No mas del 3% de la suma del activo se destinara a gastos de establecimiento, organización y similares.
- No mas del 3% del activo total por aplicarse a inmuebles para oficinas útiles y mobiliarios.

Solo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá hace excepciones a los limites según el tipo de sociedad, monto de capital inicial y plazo del domicilio social.

6.3.- SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMUNES

Estas instituciones permiten la participación a pequeños y medianos ahorradores en el capital de la empresa, confiriendo ventajas a sus participantes, atribuibles solamente a los grandes capitales de inversión como puede ser: diversificación, reducción de riesgo y administración profesional antes ya mencionadas. De lo contrario el inversionista individual con fondos limitados no podrá eludir el factor riesgo de su inversión, situándola en peligro de pérdida, incluso del principal.

Por otra parte, una cartera formada por escasos valores, no podrá aprovechar la estructura de oportunidades vigentes en el mercado accionario.

Dentro de este tipo de sociedad se deberán observar los siguientes limites:

No mas del:

- 10% del capital contable de la sociedad en valores emitidos por una misma empresa.
- 30% del capital de una misma emisora en acciones representativas de su capital.
- 30% del total de emisiones de una sola empresa, en sus valores de renta fija, salvo los valores gubernamentales y bancarios.
- 30% del capital contable de la Sociedad de Inversión en valores bancarios (emitidos, avalados o aceptados por una institución de crédito).

No menos del:

- 50% del capital contable de la Sociedad de Inversión, en valores de renta variable, computando como tales las acciones y las obligaciones convertibles en las mismas, sin que estas ultimas rebasen en conjunto el 100% de su capital contable.
- 10% del capital contable de dicha sociedad, en valores gubernamentales.

6.4.- SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA

Son sociedades mercantiles que tienen como objeto captar recursos de un gran número de ahorradores para invertirlos en instrumentos de inversión de renta fija, con el objetivo de incrementar rendimientos. La utilidad se asignará diariamente entre los accionistas.

En diciembre de 1983, las autoridades mexicanas otorgaron las primeras concesiones para la constitución de Sociedades de Inversión de Renta Fija.

Dentro de la mezcla de valores, se obtienen atractivos rendimientos ya que algunos destacan por pagar un interés superior al promedio. Dentro de esta categoría de instrumentos se encuentran las Obligaciones de las Empresas, Petrobonos, Papel

Comercial, Aceptaciones Bancarias, Certificados de la Tesorería de la Federación y Pagares de la Tesorería de la Federación emitidos por el Gobierno Federal.

Por otra parte las regulaciones distinguen entre sociedades para personas físicas y sociedades para personas morales, estableciendo, así mismo parámetros comunes. Su régimen de inversión se divide como sigue:

6.5.- RÉGIMEN COMÚN

Ambas especies de Sociedades de Inversión de renta fija observaran los limites que siguen:

No mas del:

- 10% del capital contable de la Sociedad de Inversión relativa, en valores de una misma emisora, salvo valores gubernamentales o bancarios.
- 20% del total de emisiones de una misma emisora, en valores de la misma con la salvedad antes expresada.
- 40% del capital contable de la Sociedad de Inversión, en valores bancarios (emitidos, avalados o aceptados por una institución de crédito).

No menos del:

- 30% del capital contable de dicha sociedad, en valores emitidos por el gobierno federal.

6.6.- SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA PARA PERSONAS FÍSICAS

En esta clase de sociedades se respetara la siguiente distribución.

No mas del:

- 30% de su capital contable en papel comercial; de dicho capital en valores cuyo plazo de vencimiento sea mayor de un año, a partir de cada adquisición, salvo valores gubernamentales.

1020130033

No menos del:

- 50% de su capital contable en papel comercial.
- 10% de dicho capital en valores con vencimiento mayor de un año, a partir de cada adquisición, salvo valores gubernamentales.

6.7.- SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITALES

Su principal objetivo, es la promoción de nuevas empresas. Las Sociedades de Inversión ya sea de renta fija o variable atienden mas bien el lado de la demanda y se preocupan por aumentar el numero de sus socios inversionistas. Las Sociedades de Inversión de capital cuidan con preferencia el lado de la oferta, y su misión sobresaliente es fomentar emisiones de valores.

6.7.1.- DISPOSICIONES DE CARCATER GENRAL RELATIVAS A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO DE SU RÉGIMEN DE INVERSIÓN

Las inversiones de valores y documentos que realicen las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, deberán sujetarse a los siguientes límites:

a) Hasta el 20% de su capital contable podrán invertirse en acciones emitidas por una misma empresa promovida, pudiendo rebasar dicho límite en casos justificados que autorice con carácter temporal la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
b) Podrán adquirir hasta el 49% de las acciones representativas del capital de una misma empresa promovida.
c) Hasta el 25% del capital contable podrá invertirse en obligaciones emitidas por una o varias empresas promovidas.
d) Hasta el 10% de su capital podrá invertirse en acciones representativas del capital de empresas que fueron promovidas por la Sociedad de Inversión de que se trate,

sin que pueda ser propietaria de mas de 10% de las acciones representativas del capital de cada una de dichas empresas.

e) Los porcentajes anteriores se computarán a la fecha de adquisición de los valores respectivos.

f) Los recursos que transitoriamente no sean invertido en acciones u obligaciones, con arreglo a lo anterior deberán destinarse a la adquisición de valores y documentos aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para ser operados por sociedades de inversión de renta fija.

6.7.1.1.- DE LAS EMPRESAS PROMOVIDAS

Se consideran empresas promovidas a las sociedades anónimas mexicanas que celebren contratos de promoción con una o varias Sociedades de Inversión de capital de riesgo, siempre que tenga inversión mexicana mayoritaria o que lleguen a tener esta característica con la participación de las Sociedades de Inversión de su capital social y que sus actividades estén relacionadas con la creación de empleo; impulso a la tecnología; substitución de importaciones; incremento de exportaciones; estímulo de proyectos industriales y turísticos o cualquiera otra que contribuya al desarrollo económico y social del país.

Las inversiones de las Sociedades de Inversión de capital de riesgo en valores y documentos de las empresas promovidas, estarán condicionadas a la elaboración de un estudio técnico económico acerca de su viabilidad, que deberá ser previamente aprobado por los correspondientes Comités de Inversión.

6.7.1.2.- POSIBLES ADQUIRIÉNTES

Las acciones representativas del capital de las Sociedades de Inversión de capital de riesgo, podrán ser adquiridas por las siguientes personas:

- Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

- Personas físicas o morales de nacionalidad extranjera, siempre que su participación conjunta no exceda el 49% del capital de la sociedad de inversión de que se trate.
- Instituciones de crédito, de seguros y de finanzas.
- Entidades financieras del exterior, así como agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales.
- Casas de bolsas y sociedades operadoras de Sociedades de Inversión.

6.7.1.3. - PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS

Las Sociedades de Inversión de capital de riesgo, solamente podrán obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, intermediarios financieros no bancarios y entidades financieras del exterior, para facilitar el cumplimiento de su objeto, de acuerdo a las tasa de interés, montos, plazos y demás características que determine el Banco de México.

6.8.- RÉGIMEN DE UN FUNCIONAMIENTO

En varios aspectos básicos se destaca la manera de operar de las Sociedades de Inversión. Las mas importantes son las siguientes:

6.8.1.- COMERCIALIZACIÓN

En México prevalece la venta directa de la Sociedades de Inversión, siguiendo una técnica similar a los fondos mutuos norteamericanos, o sea, que dispone de una organización de agentes o vendedores.

1) Distribución directa: Las acciones de las Sociedades de Inversión suelen colocarse por tales organizaciones, de las cuales pueden ser independientes, o formar parte de la propia sociedad, o de la sociedad operadora de la misma, o

bien de una casa de bolsa o institución de crédito que le preste los servicios de administración y comercialización.

2) Precio: Las acciones se venderán al publico al precio de valuación determinado según los métodos que mas adelante donde se estudian y que difieren de acuerdo con la clase de Sociedades de Inversión de que se trate:

- Sociedades comunes y de renta fija.- Tras de fijar la valuación de sus acciones el precio se dará a conocer todos los días hábiles a las 11:00 horas del día siguiente y así se registraran en bolsa con todas las operaciones de compra y venta concertadas por las sociedades de que se trate. Cuando sean acciones emitidas por sociedades de inversión común, el precio corresponderá al día en que se celebra, en tanto que las acciones emitidas por sociedades de renta fija se liquidaran al precio del día anterior a su concertación. Se permite diferencial del 3%.
- Sociedades de Inversión de capitales.- Practicaran sus avalúos cada tres meses y publicaran el precio de valuación en un período de circulación nacional junto con los estados trimestrales de contabilidad. Si hubieran hechos para hacer variar el precio, podrían practicarse avalúos con anticipación al citado plazo.

6.8.2.- PARTICIPANTES

Ninguna persona física o moral podrá ser propietaria directa o indirectamente, del 10% o mas del capital pagado de una Sociedades de Inversión, salvo los accionistas fundadores y los primeros adquiriéntes durante los seis meses de inicio de operaciones, las casa de bolsa que operen sus activos, las sociedades operadoras y los accionistas de las Sociedades de Inversión de capitales.

Las tendencias exceptuadas tendrán carácter temporal y serán autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los accionistas, según la clase de Sociedades de Inversión de que se trate, podrán ser:

6.9.- SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMUNES

Personas físicas y morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y fianzas; fondo de ahorro y de pensiones, entidades financieros del exterior, agrupaciones de personas físicas o morales extranjeras, casas de bolsas y sociedades operadoras y el Fondo de Apoyo Preventivo del Mercado de Valores.

6.9.1.- SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA PARA PERSONAS FÍSICAS

Para personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito fiduciarias de fideicomisos cuyos beneficios sean personas físicas; fondos de ahorro; las propias Sociedades de Inversión; casas de bolsa e instituciones de crédito que operen sus activos y sociedades operadoras de las mismas, así como el Fondo antes mencionado.

6.9.2.- SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA PARA PERSONAS MORALES:

Personas morales mexicanas y extranjeras; instituciones de crédito fiduciarias de fideicomisos cuyos beneficios sean personas morales; entidades financieras del exterior, agrupaciones morales extranjeras; dependencias y entidades de la administración publica federal y de los estados, así como de los municipios; fondos de ahorro y de pensiones, instituciones de seguros y fianzas; uniones de crédito, almacenes generales de deposito, arrendadoras financieras; empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamos.

6.10.- SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITALES

Personas físicas o morales sin limite, o extranjeras hasta el 49% del capital de la Sociedad de Inversión; instituciones de crédito, de seguros y de fianzas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas físicas o morales; casas de bolsa y sociedades operadoras.

6.10.1.- REEMBOLSO

Una diferencia escénica entre las Sociedad de Inversión propiamente dichas (comunes y de renta fija) y las Sociedad de Inversión de capitales, se da en que estas ultimas tienen prohibido recomprar las acciones que emitan, mientras que las otras sociedades están obligadas a reembolsar sus propias acciones cuando así lo soliciten sus titulares.

Es esta, la característica que distingue a las sociedades y fondos de capital abierto, proporcionando plena liquidez a las tenencias individuales de sus accionistas.

6.10.2.- REGLAMENTO PATRIMONIAL

Las Sociedad de Inversión están sujetas a una serie de reglas relativas a consolidar su patrimonio, darlo a conocer debidamente y someter el control particular de cada una ellas a la vigilancia de las autoridades competentes (Comisión Nacional Bancaria y de Valores).

6.10.3.- PROHÍBICIONES

Las Sociedad de Inversión tienen prohibido:

- Emitir obligaciones

- Recibir depósitos de dinero
- Hipotecar sus inmuebles
- Dar en prenda los valores y documentos de su cartera, salvo expresamente exceptuados en la Ley.
- Otorgar garantías
- Adquirir o vender las acciones que emitan a precio distinto del precio de valuación.
- Practicar operaciones activas de crédito, anticipos o futuros, salvo sobre valores gubernamentales y bancarios.
- Adquirir valores extranjeros, salvo aquellos emitidos para financiar una fuente de producción nacional.
- Obtener préstamos o créditos, con algunas excepciones.

Las Sociedad de Inversión comunes y las de renta fija, tienen también prohibido adquirir el control de empresas.

6.10.4.- FINANCIAMIENTO

Las Sociedad de Inversión de cualquier tipo, quedan facultadas para recibir préstamos de instituciones de crédito, intermediarios financieros no bancarios y entidades financieras del exterior, para satisfacer las necesidades de liquidez que requiera la realización de sus operaciones, o procurar el desarrollo de un mercado ordenado de sus acciones.

Las Sociedad de Inversión de capitales, podrán obtener financiamientos para capitalizar a las empresas que promuevan, o fondear las obligaciones que emitan las mismas.

En todo caso se estará a las disposiciones generales del Banco de México, a propuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CAPÍTULO 7

VIGILANCIA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

7.1.- ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Las más importantes facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores al momento de inspeccionar y vigilar a las Sociedades de Inversión son:

- Dictar normas de agrupación de cuentas y de registros de operaciones y las disposiciones para que las Sociedades de Inversión den a conocer al público la cartera de valores integrante de sus activos.

- Revisar los estados mensuales de contabilidad y los estados financieros anuales, así como ordenar las publicaciones de los estados trimestrales de contabilidad y sus estados de fin de ejercicio en períodos de circulación nacional y ordenar las modificaciones a los mismos que estime convenientes, disponiendo su publicación posterior.

- Vigilar el cumplimiento del Programa General de Funcionamiento acompañado con la solicitud para constituir la Sociedad de Inversión que se trate.

- Vetar el nombramiento de consejos de las Sociedades de Inversión, de los miembros de su Comité de Inversión, del director y la persona o personas que hagan sus veces, así como las designaciones de las personas que integren los Comités de Valuación.

- Examinar si los gastos de administración están acorde con la capacidad de la Sociedad de Inversión.

- Objetar las resoluciones de los Comités de Valuación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que reciba las respectivas actas.

- Objetar que los contratos de promoción de que se trata y sus modificaciones, no reúnen los requisitos mínimos establecidos en la Ley.

- Ordenar visitas de inspección a las Sociedades de Inversión y a las sociedades operadoras de las primeras, así como a las empresas promovidas que de manera expresa se hubieran sometido a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

7.2.- INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

Tan pronto como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores detecte que las Sociedades de Inversión o sus sociedades operadoras, así como las empresas promovidas, en su caso, realizan operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez o que infringen la Ley. Podrán intervenirlas administrativamente para suspender, normalizar o resolver tales operaciones.

7.3.- FUNCIONES Y VENTAJAS RELEVANTES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

7.3.1.- FUNCIONES RELEVANTES

Dentro de las principales funciones generales de las Sociedades de Inversión , podemos mencionar las siguientes:

- Realizar operaciones con valores aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión y las reglas de carácter general expedidas con apoyo de dicho ordenamiento.

- Promover y tratar de propiciar un crecimiento mayor de patrimonio de sus inversionistas, del que en forma particular y con escasos recursos pudieran obtener invirtiendo directamente en el mercado accionario.

- Ofrecer a sus accionistas una reducción del riesgo asociado con las inversiones en acciones con base en una administración profesional y adecuada diversificación de sus inversiones.

- Impulsar el desarrollo de la inversión entre el público en general y principalmente en los ahorradores de pocos recursos.

- Estimular la participación de futuros inversionistas, ayudando así en el desarrollo del mercado bursátil.

- Promover el desarrollo económico del país, brindando la oportunidad de participar en la actividad bursátil a los ahorradores mediante la compra de acciones de las sociedades, lo que les conforma, una importante cartera que difícilmente podría poseer un inversionista en forma individual o aislada.

7.4.- VENTAJAS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

A continuación se mencionará algunas de las más importantes ventajas de las Sociedades de Inversión:

7.4.1.- LIQUIDEZ

La inversión de cualquier persona en una Sociedad de Inversión, tiene liquidez prácticamente a la vista.

7.4.2.- BENEFICIOS FISCALES

Las Sociedades de Inversión al igual que sus inversionistas, gozan de la exención de impuestos en muchas de sus operaciones y de incentivos fiscales.

7.4.3.- REINVERSIÓN

En forma automática se revierten las utilidades sin costo, lo cual permite la libre operación de la regla de interés compuesto.

7.4.4.- TRANSFERENCIA

Facilidad en la transferencia de la propiedad de capital, si se compra con los problemas de transferencia de otras inversiones o bienes

7.4.5.- OPCIONES DE INVERSIÓN

Gran facilidad de invertir pequeñas cantidades en forma periódica y de grandes cantidades con base en el contrato celebrado entre la Sociedad Operadora de la Sociedad de Inversión y el inversionista.

7.4.6.- COMODIDAD

Comodidad en la cobranza de dividendos e intereses, así como en la custodia y administración de valores.

7.4.7.- LIQUIDACIÓN

La posibilidad de liquidar total o parcialmente la inversión sin gastos ni costos extras para el inversionista.

7.4.8.- VALUACIÓN CONSTANTE

Facilidad de saber en todo momento el monto de la inversión, mediante la valuación de las acciones de la Sociedad de Inversión que se publica diariamente en los periódicos.

CAPITULO 8

SISTEMA FINANCIERO

8.1.- DEFINICIÓN: Conjunto orgánico de instrucciones que generan, captan, administran, orientan y dirigen, tanto el ahorro como la inversión, en el contexto político – económico que brinda nuestro país. Asimismo, constituye el gran mercado donde se contactan oferentes y demandantes de recursos monetarios.

La emisión y colocación de valores se realiza a través de un proceso de mercado donde se venden y compran los títulos-valor, con la intermediación de instituciones: Este proceso tiene como finalidad canalizar recursos monetarios de los agentes económicos superavituarios hacia los deficitarios

Para entender la importancia en el sistema de la figura del intermediario financiero, es conveniente analizar el proceso en el cual el ahorro se canaliza directamente a la inversión.

Un proceso directo es aquel en el cual, los sectores con déficit monetario obtienen recursos financieros de los sectores con excedentes, sin que juegue papel alguno el intermediario financiero, un ejemplo de proceso directo ocurre cuando en una empresa, el consejo de administración decide retener sus utilidades para invertir en planta y equipo adicional a fin de hacer frente a un mercado en expansión.

Como proceso indirecto se le conoce al que interviene el intermediario financiero. Este proceso surgió conforme a la evolución de los Mercados, es decir, ante la dificultad de satisfacer las demandas de recursos monetarios de las empresas por si mismos y por la facilidad con que cuentan los intermediarios financieros de captar recursos monetarios ofreciendo tanto a los ahorradores como a los inversionistas mas altos rendimientos o menores riesgos, una forma de describir el proceso indirecto es mediante documentos que emite una empresa (titulo-valor) los cuales son adquiridos por los inversionistas como préstamos o aportaciones de capital, operación financiera que sea administrada por los intermediarios financieros.

Los procesos de mercado que se han descrito se desarrollan bajo estrictas normas de procedimiento y operación, además de actividades y esfuerzos de apoyo, con el fin de que se realicen de manera sana y transparente.

El sistema Financiero mexicano está conformado por un conjunto de organismos, rectores, y por los subsistemas de intermediación bancaria y no bancaria.

8.1.1.- ESTRUCTURA ACTUAL SISTEMA FINANCIERO

En 1995, el gobierno adoptó medidas para brindar mayor eficiencia y confiabilidad en las instituciones financieras. As, se produce la conformación de tres grandes bloques identificados como Organizaciones bancarias, financieras y bursátiles, y organizaciones de seguros y fianzas, supervisadas por la Comisión nacional bancaria y de valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respectivamente.

En la tabla 8.1 se presentan diversos tipos de instituciones que en conjunto constituyen el sistema financiero Mexicano, incluyéndose aquellas que ejercen funciones de regulación y vigilancia, las que desarrollan propiamente las funciones operativas de mercado financiero y otras que sirven de apoyo a cualquiera de las anteriores.

Tabla 8.1 Sistema Financiero Mexicano

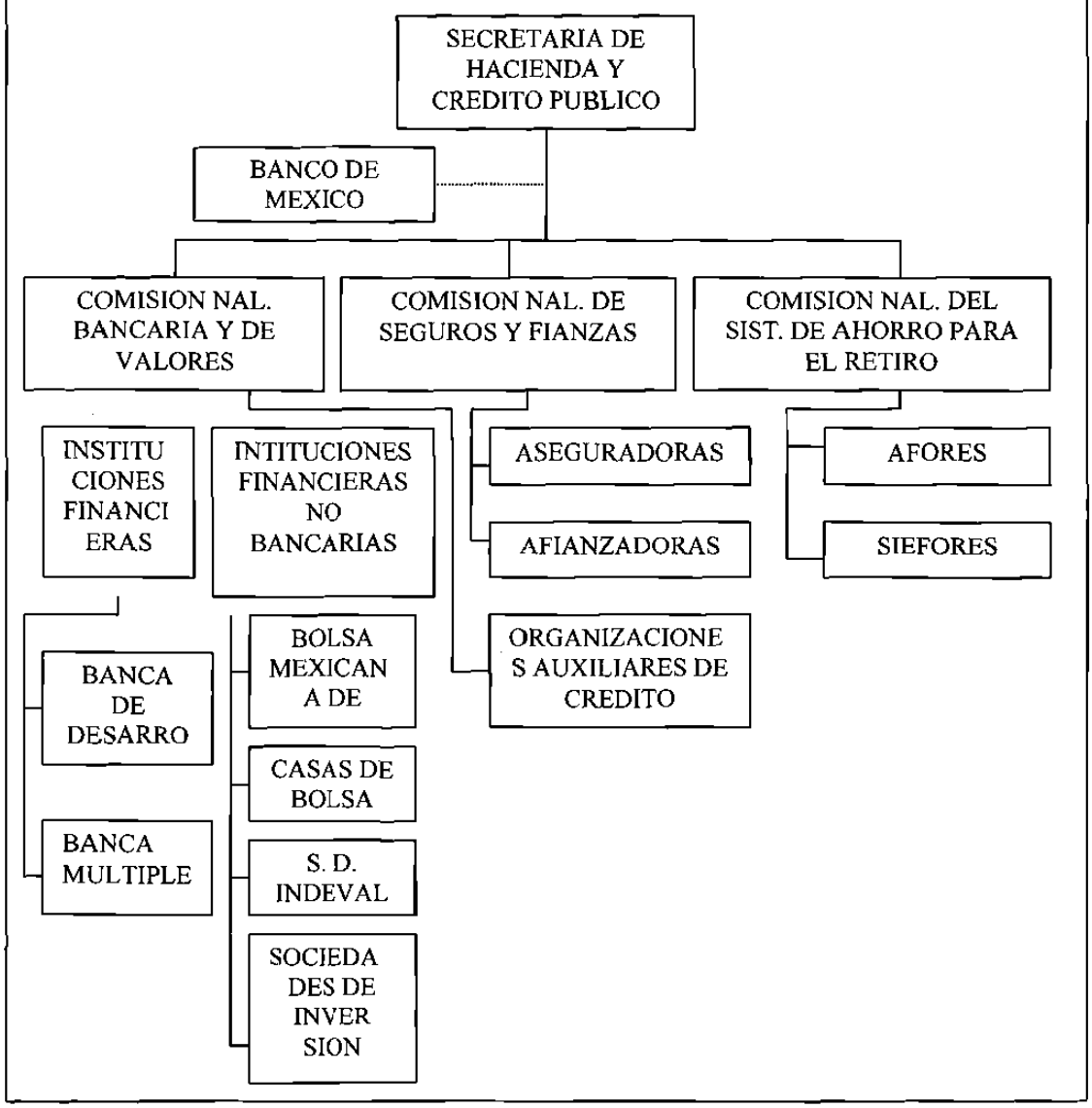

8.2.- INSTITUCIONES DE REGULACIÓN Y VIGILANCIA

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el organismo del Gobierno Federal que representa la Máxima autoridad dentro de la estructura del sistema financiero y se encarga entre otras funciones de:

- Formular, aprobación superior, las políticas de promoción, regulación y supervisión de las instituciones de seguros, de fianzas y para el Depósito de valores, de las Sociedades de Inversión, de las Casas de Bolsa y de las Bolsas de Valores, de las Organizaciones Auxiliares de crédito y Casas de Cambio, así como las relativas a la planeación coordinación, operación y evaluación de los citados intermediarios financieros, cuando no siendo de fomento, corresponda su coordinación a la Secretaría.

- Estudiar, integrar y proponer para aprobación superior, los presupuestos de los instrumentos financieros.

8.2.1.- FACULTADES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, COMO ÓRGANO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

- Proponer Políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de valores.
- Otorgar y revocar autorizaciones para la constitución y operación de casas de bolsa, operadoras de Sociedades de Inversión y Bolsas de Valores.
- Señalar las actividades que pueden realizar los agentes de valores (personas físicas y morales) y autorizar actividades análogas o complementarias a las indicadas por la ley para intermediarios y bursátiles.
- Conocer y resolver las inconformidades que los sujetos de la ley tengan en contra de los procedimientos de inspección, vigilancia, intervención, suspensión y cancelación de autorizaciones y registros establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- Sancionar administrativamente a quienes cometen infracción a la Ley.

8.3.- MERCADO DE VALORES

El mercado de valores es el conjunto de mecanismos e instituciones que permiten realizar la emisión, colocación y distribución de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional de Valores y aprobados por la Bolsa Mexicana de Valores.

Como en todo mercado, existe un componente de oferta y otro de demanda. En este caso, la oferta está representada por títulos emitidos tanto por el sector público como por el privado, en tanto que la demanda la constituyen los fondos disponibles para inversión procedentes de personas físicas o morales.

En este mercado participan instituciones, empresas e inversionistas con el fin de lograr un crecimiento económico.

8.3.1.- MERCADO DE VALORES: ESTRUCTURA ORGANICA

En el Tabla 8.2 pueden apreciarse las entidades que intervienen en el funcionamiento del mercado de valores, las cuales pueden clasificarse en tres grupos: las reguladoras, las operativas y las de apoyo. En cuanto a las primeras, sus funciones reguladoras incluyen aquellas de normatividad, de supervisión, de vigilancia, entre otras.

Tabla 8.2 MERCADO DE VALORES

ENTIDADES REGULADORAS	ENTIDADES OPERATIVAS	ENTIDADES
SHCP	EMPRESAS EMISORAS	BOLSA MEXICANADE VALORES
BANCO DE MEXICO	CASAS DE BOLSA	ASOCIACION MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSATILES
COMISION NACIONAL DE VALORES	BANCOS	ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO BURSATIL
COMISION NACIONAL BANCARIA	INVERSIONISTAS	FONDO DE CONTINGENCIA
	SOCIEDADE DE INVERSION	CALIFICADORAS DE VALORES
		SOCIEDAD PARA EL DEPOSITO DE VALORES

8.4.- ENTIDADES OPERATIVAS

8.4.1.- EMISORES

Son instituciones que solicitan recursos del Mercado para su actividad. A fin de organizar la devolución de los fondos a los inversionistas que los proporcionan. Los emisores emiten valores, estos son títulos que para ser reconocidos en el ámbito bursátil, deben contar con la autorización del Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Bolsa Mexicana de Valores.. Para obtener autorización, los emisores deben demostrar tener condiciones financieras sanas.

8.4.2.- INTERMEDIARIOS

Los participantes en cualquier mercado son los compradores y los vendedores de bienes y servicios. Estos son los que forman realmente el mercado.

Elementos para establecer una mayor transparencia entre los mismos intermediarios

Los intermediarios, quienes tienen infraestructura para brindar a los solicitantes asesoría y diferentes servicios.

Las autoridades: quienes tienen infraestructura para brindar la trasparencia, equidad y seguridad que requieren las partes para el funcionamiento del mercado.

8.5.- SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN. (CASAS DE BOLSA, BANCOS)

Su función principal es la de constituir la vía de comunicación mas directa de los pequeños inversionistas con le mercado de valores, las cuales tienen como único objetivo la prestación de servicios administrativos, de las sociedades, además de la distribución y recompra de sus acciones. Dichos servicios pueden ser proporcionados por casas de bolsa, aunque también pueden existir operadoras independientes.

8.6.- EL INVERSIONISTA (Y SU NECESIDAD DE ASESORÍA)

El inversionista es un participante fundamental en el mercado de valores, pues es quien proporciona los fondos con los que habrá de financiarse la actividad de los emisores de valores. Por ello, la confianza que el inversionista tenga en el mercado es fundamental para el desarrollo y la estabilidad del mismo.

A fin de satisfacer lo mejor posible a los inversionistas, el promotor debe asegurarse de investigar las necesidades y expectativas reales de cada uno a fin de recomendar los instrumentos que se ajusten mejor a las expectativas planteadas por ellos.

8.7.- INSTITUCIONES DE APOYO AL MERCADO DE VALORES

8.7.1.- ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES

Definición: Es una organización de y para sus miembros, que agrupa a todas las casas de bolsa que operan en México.

La Asociación Mexicana de Intermediación Bursátil, A.C. (antes de Casas de Bolsa), se estableció el 16 de mayo de 1980, para fortalecer la capacidad de representación gremial ante las autoridades y otros organismos nacionales e internacionales, en lo relativo a la propuesta, gestión seguimiento e información d los proyectos y otros asuntos relacionados con el desarrollo de la actividad bursátil nacional y su proyección al exterior.

Propósito: Promover el crecimiento, desarrollo y consolidación de las casas de bolsa, tanto en le sistema financiero, nacional e internacional, para proporcionar las condiciones que favorezcan su sano y eficaz desempeño e inducir en ellas la adopción de estrictas medidas de autorregulación.

Objetivos: Preservar y soportar el ambiente de negocios que requiera la obtención de altos niveles de eficiencia en asuntos técnicos, administrativos y de servicios, dentro del mercado legal que regula las actividades bursátiles en México.

Realizar los estudios e investigaciones necesarios para identificar nuevas oportunidades de desarrollo de las casas de bolsa, así como evaluar su desempeño como sector.

8.8.- MERCADO DE VALORES; FUNCIONAMIENTO GENERAL

8.8.1.- EMISIÓN, COLOCACIÓN Y VENTA DE VALORES

El funcionamiento general del mercado se muestra en el diagrama 1. En forma simplificada, el mercado tiene un mecanismo operativo general que se inicia con la emisión de valores por parte de las empresas que solicitan financiamiento; continúa con la colocación de los valores entre los inversionistas a través de la intermediación autorizada (mercado primario) y finaliza con la obtención de utilidades por parte de los

Tabla 8.3 Funcionamiento del Mercado de Valores

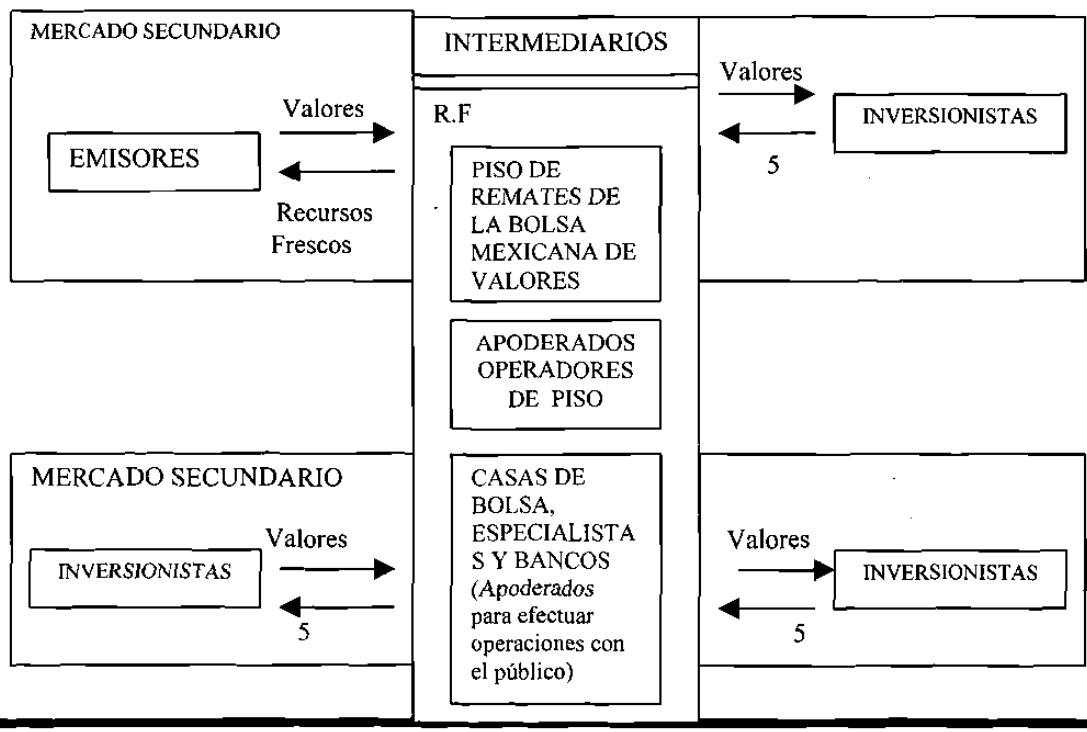

(1) La colocación primaria de los valores se efectúa por la venta inicial de los mismos por el emisor al área de financiamiento corporativo (F.C.) de la casa de bolsa que apoyó a dicha empresa en los trámites de autorización del instrumento ante la CNV y la BMV.

(2) En el mercado secundario, los inversionistas se indican dos veces para enfatizar la doble posición de comprador y vendedor, situación que puede ser total o parcial; es decir, un inversionista puede vender alguno de sus valores y con el dinero recuperado, adquirir otros valores, o puede vender su cartera completa, o bien incrementar la que ya tenia. En este mercado el flujo de valores y fondos es muy dinámica y en ambas direcciones.

(3) Es pertinente mencionar que aunque los bancos no operan directamente en el piso de remates, han logrado incluir en su operación la intermediación de algunos instrumentos negociables en la bolsa, a través del manejo de fondos de inversión y de cuentas maestras.

8.9.- MERCADO DE VALORES: RELACION ENTRE SUS ELEMENTOS

En el diagrama anterior se enfatiza el detalle de los flujos que tienen lugar en las operaciones del mercado. Este diagrama se complementa con el diagrama 2.2, en el que la relación entre los elementos del mercado se muestra de un modo mas general, pero se enfatiza la variedad que existe en los componentes que integran cada uno de los elementos

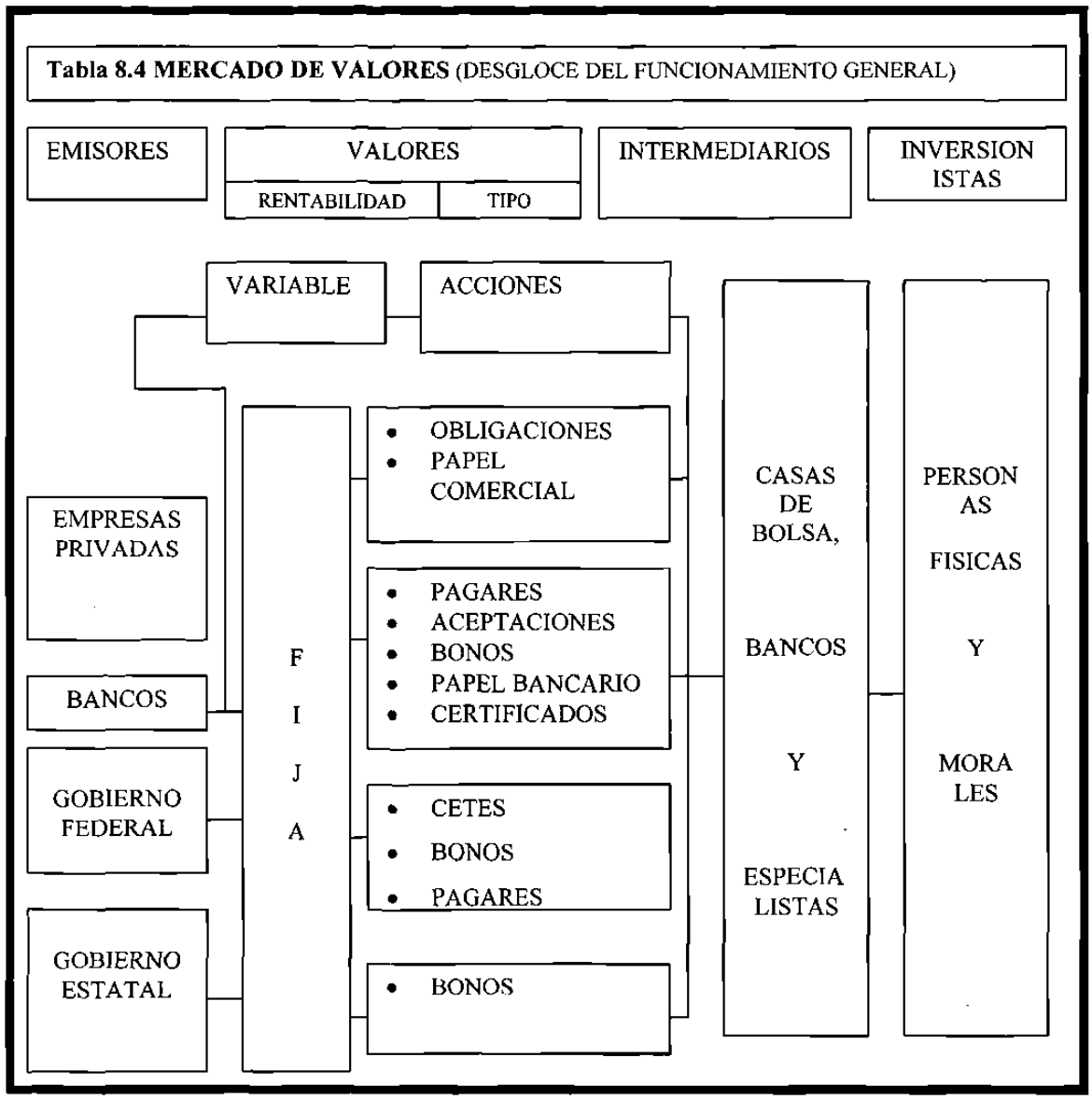

(1) EMISION

(2) COLOCACION PRIMARIA

(3) MERCADO SECUNDARIO

8.10.- MERCADO DE VALORES; CARACTERISTICAS DE INTERES PARA UN INVERSIONISTA

Existen tres características de interés para un inversionista que le permiten elegir el instrumento más adecuado para satisfacer sus necesidades de inversión. Ellas son: el riesgo, la rentabilidad y la liquidez que puede obtener.

8.10.1.- RIESGO

Es la probabilidad que existe de que el rendimiento esperado de una inversión no se realice sino, por el contrario, que en lugar de ganancias obtengan pérdidas. Ahora bien, la existencia del riesgo está asociada generalmente a la posibilidad de obtener mayores beneficios. Por ejemplo, los títulos que implican un mayor riesgo suelen tener una mayor tasa como premio para el inversionista que acepta el riesgo. Se puede así decir que existe una relación de proporcionalidad directa entre el riesgo y la rentabilidad de una inversión (ver figura 8.1)

Figura 8 1 Relación Riesgo-Responsabilidad para una inversión

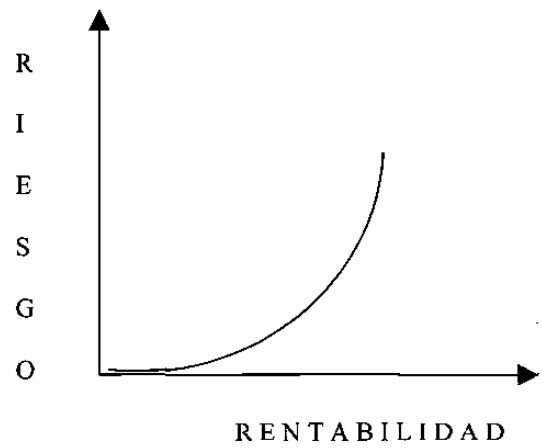

Existen entonces por una parte, instrumentos con amplio riesgo y posibilidades de ganancias o de pérdidas sustanciosas y, por otra, instrumentos "seguros", con poco o ningún riesgo, pero que ofrecen menores utilidades. Los primeros pertenecen a la categoría de renta variable y los segundos a los de renta fija (ver adelante).

El riesgo es un factor distintivo entre la actitud del empresario y la del rentista. El empresario acepta el riesgo ante la posibilidad de ampliar ganancias. El rentista prefiere ganar menos, en forma regular, estable, pero sin arriesgar mucho. El asumir cualquiera de las dos actitudes es, en cierto modo, circunstancial ya que un inversionista puede decidir aceptar o no un riesgo dependiendo de su situación financiera en un momento determinado. Con base en ella, puede elegir desde instrumentos altamente riesgosos hasta instrumentos de riesgo cero.

Se dice que tienen riesgo cero los valores emitidos por el gobierno, que en el estado o nación constituye el emisor más confiable, considerando que cumplirá con sus compromisos de pago. El riesgo cero es equivalente a la certeza del cumplimiento. Riesgo cero es lo más seguro de entre varias (las diferentes) alternativas de inversión.

8.10.2.- RENTABILIDAD

La rentabilidad implica la ganancia que es capaz de brindar una inversión. Estrictamente, es la relación –expresada en porcentajes que existe entre el rendimiento generado por una inversión y el monto de la misma. Es decir, una inversión es rentable cuando proporciona ganancia o renta adecuada a los intereses del inversionista. Al elegir instrumentos de inversión por lo general se buscan los más rentables (de entre aquellos que cumplen con los niveles de riesgo y liquidez que decide aceptar un inversionista). Este concepto se utiliza comúnmente con el nombre de rendimiento, o utilidad cuando se refiere específicamente a la ganancia prometida y obtenida en operaciones de inversión.

Los términos: rendimiento, descuento, utilidad, dividendo, interés y renta están íntimamente relacionados con el concepto de rentabilidad.

En el mercado de valores el concepto de rentabilidad es fundamental, incluso, con base en el mercado se clasifica en dos divisiones, de acuerdo a las características de los instrumentos de inversión que se manejan en cada uno de ellos. En el apartado sobre clasificación de títulos veremos algunos aspectos de estas divisiones.

8.10.3.- LIQUIDEZ

Es la facilidad con la cual la inversión realizada en un instrumento puede reconvertirse en dinero. Esta característica es de fundamental importancia para el inversionista que tiene la expectativa de canalizar su inversión hacia otro mecanismo que le brinde mayor utilidad cuando esta oportunidad se presente (momento indeterminado dentro de un plazo relativamente breve).

La liquidez, aunada a las características Riesgo y Rentabilidad de cada instrumento brindan al inversionista la información que le permitirá decidir cual de ellos es el más adecuado para lograr sus objetivos financieros.

8.11.- CLASIFICACIÓN DE TÍTULOS

Los títulos operados en el mercado de valores pueden clasificarse considerando diferentes criterios. De acuerdo al criterio de riesgo, los instrumentos del mercado pueden ser de Renta Fija (también llamada predeterminada o de Deuda) o de Renta Variable (ver cuadro 2.3).

8.11.1.- VALORES DE RENTA PREDETERMINADA

Son aquellos que permiten a sus poseedores el derecho de recibir un rendimiento preestablecido. Cuando la renta que brinda un instrumento es constante, ésta se conoce desde el momento de la contratación de la inversión. Entre los instrumentos de este tipo se encuentran los cetes, el papel comercial, los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, etc.

8.11.2.- VALORES DE RENTA VARIABLE

Estos títulos otorgan una retribución variable, que esta condicionada a las políticas y resultados financieros de la empresa emisora y a la oferta y la demanda de sus documentos en el mercado. Los valores típicos de este grupo son las acciones (ver cuadro 2.4).

Tabla 8.5 Valores de Renta Variable
• ACCIONES DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS • ACCIONES DE GRUPOS FINANCIEROS • ACCIONES DE COMPANIAS DE SEGUROS Y FIANZAS • ACCIONES DE CASA DE BOLSA
NO TIENEN DETERMINADOS EL RENDIMIENTO O EL PLAZO

**El oro y la plata amonedados también son instrumentos de renta variable. Desde luego, no se incluyen en este cuadro por no ser propiamente valores (títulos).

Existe una serie de títulos que aún cuando no se tiene rentabilidad fija no son considerados estrictamente variables ya que tienen cierta garantía base. En este caso, la ganancia que proporciona un instrumento está indizada a in valor o parámetro de referencia variable; como el tipo de cambio.

Dichos instrumentos se denominan aquí como híbridos, aún cuando su manejo en el salón de remates se realiza en la sección correspondiente a mercado de capitales.

Tabla 8.6 MERCADO DE DINERO: INSTRUMENTOS GENERADOS POR LOS DIFERENTES TIPOS DE EMISORES.

EMISOR	Mercado de dinero	
	INSTRUMENTO	PLAZO
GOBIERNO FEDERAL	CETES TESOBONOS BONDES AJUSTABONOS	28, 91 180 Y 360 6 MESES ENTRE1 Y 2 ANOS 3 ANOS
ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	PETROGAGARES	360 DIAS MAXIMO
BANCOS	AB'S PRLV BONDIS	360 DIAS MAXIMO 1,3,6,9,12 MESES 10 ANOS
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	BONOS PRENDARIOS	180 DIAS MAXIMO
SOCIEDADES MERCANTILES	PAPEL COMERCIAL PAGARE EMPRESARIAL	DE 1 A 360 DIAS

Tabla 8.7 Mercado de Capitales

EMISION	RENTA FIJA INSTRUMENTO	PLAZO	RENTA VARIALE INSTRUMENTO	PLAZO
GOBIERNO FEDERAL	AJUSTABONOS BORES BONDES	10 AÑOS		
BANCOS	BONOS CEP´S PAGARE MEDIANO PLAZO	10 AÑOS 3 AÑOS MAXIMO 3 AÑOS	ACCIONES	INDEFINIDO
SOCIEDADES	OBLIGACIONES	3-7 AÑOS	ACCIONES	INDEFINIDO

MERCANTILES	OB. TELMEX	15-2 AÑOS	ACC. DE SOC. DE INV.	INDEFINIDO

Tabla 8.8 Mercado de Metales

	RENTA VARIABLE	
EMISOR	INSTRUMENTO	PLAZO
GOBIERNO FEDERAL	ONZA TROY DE PLATA	INDEFINIDO
	CENTENARIOS	INDEFINIDO
	CEPLATAS	30 AÑOS

CAPITULO 9

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO EN FUNCION DEL PLAZO DE VENCIMIENTO

9.1- INTRODUCCIÓN

Los instrumentos de **AHORRO** e **INVERSION** propios del mercado de valores son muy diversos y cada uno posee determinadas características que, en sí, responden a ciertas necesidades de las entidades emisoras. Sin embargo, considerando el **RIESGO** y el **PLAZO** de negociación de los valores, el mercado se divide en tres ramas, que son: el Mercado de Capitales, el Mercado de Dinero y el Mercado de Metales, los cuales se describen a continuación (esta clasificación guarda una relación muy estrecha con la que se describió en el apartado anterior, aunque en este caso se otorga especial énfasis al plazo de la inversión y el destino de los recursos captados por el emisor).

9.1.1.- EL MERCADO DE CAPITALES

Permite la concurrencia de los fondos procedentes de personas físicas y morales con los demandantes de dichos recursos, empresas o instituciones que normalmente los solicitan para destinarlo a la formación de capital fijo. La característica de este mercado consiste en que los instrumentos que lo integran son colocados con una expectativa de recuperación o vencimiento a largo plazo. Se considera como largo plazo aquel que es mayor de un año. Los instrumentos de inversión típicos de este mercado son las ACCIONES, pero existen también las obligaciones, entre otros.

9.1.2.- EL MERCADO DE DINERO

Es la actividad crediticia a corto plazo (menor a un año, y en ocasiones inferior a un mes), en donde los clientes invierten sus fondos con la expectativa de recuperarlos con prontitud, y los demandantes los requieren para mantener equilibrados sus flujos de recursos. Los títulos operados en este mercado son, en el subsistema financiero bancario, los documentos comerciales a corto plazo, como: pagarés y letras de cambio, préstamos bancarios, descuentos, etc. En las instituciones bursátiles, los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes), el Papel Comercial, las Aceptaciones Bancarias y los Pagarés de la Tesorería de la Federación (Pagares), principalmente.

Tabla 9.1 EN EL MERCADO DE DINERO LOS INSTRUMENTOS SE CLASIFICAN EN: LOS QUE SE COTIZAN A DESCUENTO, A PRECIO Y LOS QUE BRINDAN COBERTURA CAMBIARIA.

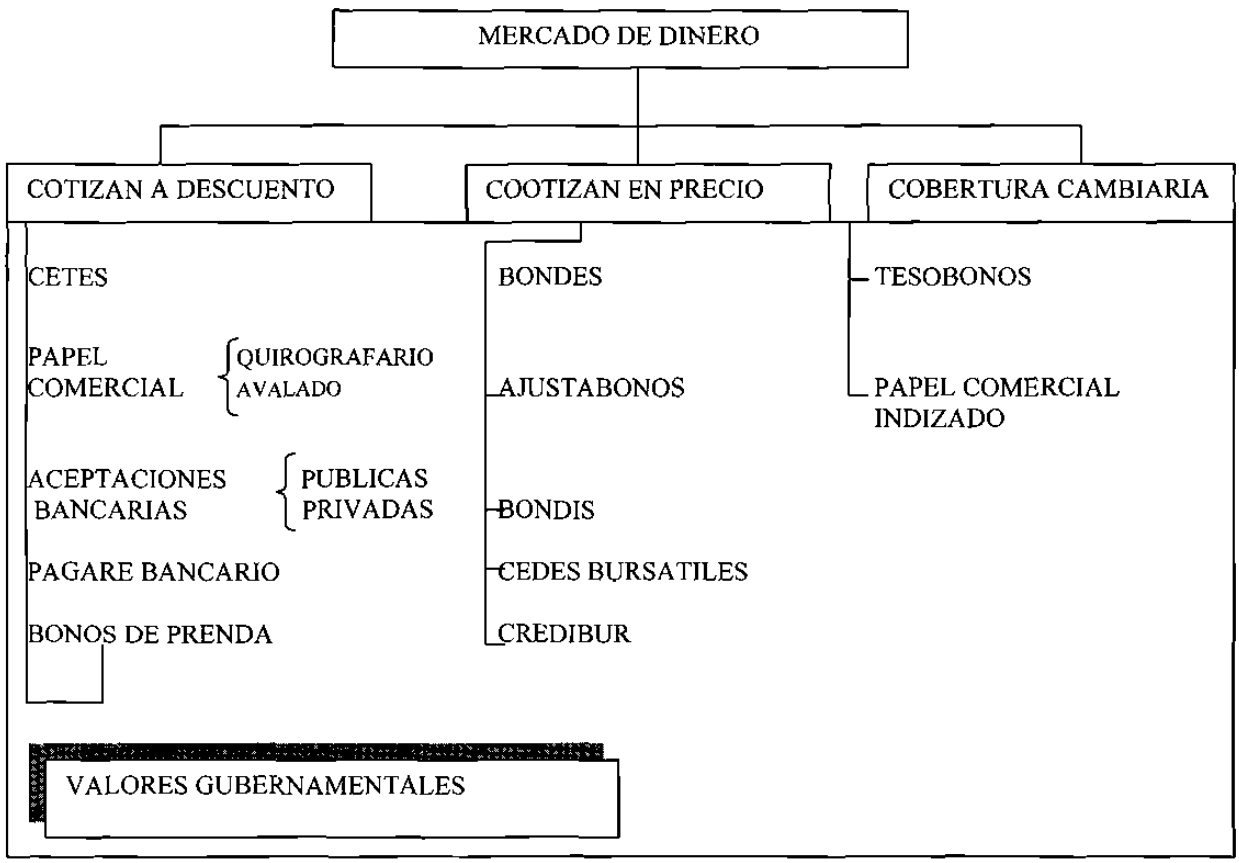

9.1.3.- EL MERCADO DE METALES

Involucra las operaciones realizadas con metales amonedados (Centenario de Oro y Onza Troy de Plata) o documentos respaldados por alguno de ellos (Ceplatas). Debido a que la utilidad obtenida por la negociación con estos instrumentos es una función del valor de los metales en el mercado (resultante del equilibrio entre la oferta y la demanda por ellos) este mercado es de renta variable.

Es conveniente subrayar las diferencias fundamentales entre estas subdivisiones del mercado:

MERCADO DE CAPITALES: Inversiones a mediano y largo plazo y están orientadas a la formación de capital fijo.

MERCADO DE DINERO: Inversiones a corto plazo y están orientadas a equilibrar el flujo de recursos.

MERCADO DE METALES: Inversiones a plazo indeterminado y están orientadas a equilibrar el flujo de recursos.

9.2.- CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LOS AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA COMPRA/ENTA

De acuerdo a los agentes involucrados en la operación de compra–venta de títulos, el mercado se divide en Mercado Primario y Mercado Secundario.

9.2.1.- MERCADO PRIMARIO

El mercado primario involucra la emisión y colocación de títulos – valor, que se traducirán en la aportación de Dinero Fresco para la empresa o entidad emisora. Las colocaciones se realizan a través de una oferta publica, en la que los títulos se dan a conocer ampliamente al entorno financiero en forma explícita y detallada a través de un prospecto o folleto autorizado por la Comisión Nacional de Valores, en el que se proporcionará la información básica de la empresa emisora y las características de la emisión.

En el mercado primario intervienen básicamente las empresas o instituciones emisoras, los Agentes Colocadores y los compradores iniciales de los valores emitidos.

9.2.2.- MERCADO SECUNDARIO

El mercado secundario comprende las transacciones en las que los títulos – valor son transferidos de un inversionista a otro, sin que estas operaciones redunden en un aporte de recursos a las empresas emisoras. Estas transferencias se efectúan por medio de agentes intermediarios autorizados; es decir, las casas de bolsa o los especialistas bursátiles.

Una vez que se ha hecho la colocación de una emisión, los títulos – valor (o simplemente valores) tiene un movimiento continuo en el mercado secundario. La rotación de éstos permite que tengan LIQUIDEZ; o sea, la posibilidad de ser cambiados por dinero en efectivo, permitiendo a su vez que el inversionista pueda adquirir otros instrumentos de emisión bursátiles o no, o bien cubrir otras necesidades.

9.3.- MERCADO DE VALORES; REGULACION

La intermediación bursátil se encuentra regulada principalmente por la Ley del Mercado de Valores y en su caso, tendrá como normas supletorias a las leyes y usos mercantiles, los usos bursátiles, el Código Civil para el Distrito Federal y el Código

Federal de Procedimientos Civiles. Ahora bien, en lo específico para las operaciones bursátiles, la normatividad se ubica en el título tercero del reglamento interior de la bolsa, mismo que fue aprobado por la Comisión Nacional de Valores (CNV), oyendo a la SHCP, en los términos del artículo 37 de la Ley del Mercado de Valores (LMV).